PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO DE INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS – REGIONAL DISTRITO CAPITAL – NO. MC-RDC-CNHTA-0054-2023

Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023.

CONSIDERACIONES PREVIAS

El comité designado mediante comunicación interna ON BASE suscrita por el ordenador del gasto No: 11-2-2023-042912 de fecha 26 de Julio de 2023 - Hora: 09:31:49 a. m. se reunió en las instalaciones de la Coordinación Administrativa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, con el fin de evaluar y presentar el informe de evaluación preliminar de las ofertas presentadas dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía referenciado, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente bajo el No **MC-RDC-CNHTA-0054-2023** y que tiene por objeto **Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023.**

Para tal fin, se procede de la siguiente manera previas las siguientes acotaciones:

- De conformidad con el Art. 83 de la Constitución Política de Colombia de 1991, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas. En atención al anterior mandato Constitucional se pone en presente por parte de este comité que la Entidad Estatal espera que los particulares que se acercaron a presentar sus ofertas dentro del presente Proceso de Selección actúen bajo los lineamientos de este postulado debido a que todos los documentos aportados por ellos se presumen válidos y auténticos en atención a la norma Constitucional precitada. *"….Con todo, la jurisprudencia ha señalado que la buena fe se presume en todas las actuaciones de los particulares ante las autoridades públicas, de suerte que, en este caso, como en todos aquellos en los que las autoridades pretenden desvirtuarlas, resulta imperativo demostrar que se incurrió, real y efectivamente, en una conducta proscrita por el ordenamiento ..."* [1]

[1] Cf; Corte Constitucional. Sentencia T-721 del 20 de agosto de 2003, Magistrado Ponente. Dr: ÁLVARO TAFUR GALVIS.

- De igual manera este comité para efectos de la presente evaluación hace la precisión que el informe de evaluación de las propuestas, generalmente lo elabora un comité asesor que previamente designa el Representante Legal de la Entidad Estatal y que se advierte en los pliegos de condiciones, debe contener la comparación objetiva de las ofertas, con sujeción exclusivamente a los criterios de selección establecidos en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

  Por ende, se trata de una actuación reglada en la cual las recomendaciones de ese comité deben basarse en los criterios o parámetros previamente definidos por la administración como las bases de la licitación o del concurso. Por consiguiente, el informe de evaluación de las ofertas debe ser motivado con el fin de garantizar el principio de transparencia y de publicidad de la actividad precontractual. Así como lo establece el Ordinal 7 del Art. 24 de la Ley 80 de 1993. Así las cosas, el informe de evaluación y calificación de las propuestas se constituye en un acto de trámite[2], pues no consolida una situación jurídica en favor del proponente y tampoco pone fin al proceso de selección respectivo, siendo entonces el acto de adjudicación el acto definitivo, pues por medio de éste se consolida la nueva situación jurídica en favor del proponente y pone fin al respectivo proceso de selección.[3]

  De conformidad con la misma línea conceptual, es con este informe de evaluación de las propuestas que la administración da a conocer a los proponentes la calificación que asignó a cada una de las ofertas, de acuerdo con los diferentes factores que fueron objeto de la evaluación, **dicho informe no decide la adjudicación ni le confiere al proponente calificado con el mayor puntaje el derecho a exigirla, en tanto, como ya se indicó, los informes de evaluación los elabora un comité asesor o consultor, a quien la ley prohíbe trasladar la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección, ya que ésta sólo la tiene el jefe o representante de la entidad estatal** (Ordinal 5 del Art. 26 de la Ley 80 de 1993). Además, esa calificación **se puede corregir o modificar cuando la administración encuentre pertinentes y ajustadas a las reglas del concurso las observaciones realizadas por los oferentes.** Es cierto, que la ley no establece la oportunidad para corregir los informes de evaluación y tampoco señala que, corregidos éstos, deban ponerse nuevamente a consideración de los oferentes. Sin embargo, es claro que esta etapa de publicidad y contradicción del estudio y comparación de las ofertas debe agotarse antes de la adjudicación o, por lo menos, ser concomitante con ella. **Como consecuencia de lo**

[2] Cf; "… *El informe de evaluación realizado por el comité evaluador no es un acto administrativo […]. Se trata de un documento de trámite o preparatorio necesario para formar en definitiva la voluntad del Estado que tampoco es vinculante en cuanto no determina el resultado final, amén de no ser producido por la autoridad competente para efectuar la selección…"* DÁVILA VINUEZA, LUIS GUILLERMO. Régimen Jurídico de la Contratación Estatal. 3ª Ed. Bogotá DC: Legis, 2016. Pag. 439.
[3] Cf; Consejo de Estado. Sección Tercera. Sección Tercera. Sentencia del 20 de febrero de 2017. Radicacion 57.783. Consejero Ponente: Dr. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA.

anterior, el informe de evaluación de las propuestas no es obligatorio para el jefe o representante legal de la entidad estatal a quien le compete realizar la adjudicación, ya que éste puede apartarse del mismo[4].

Es por ello, que el informe de evaluación de las propuestas no es un acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa. Es, **un acto de trámite -preparatorio- no definitivo**, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no se define la adjudicación, ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continúa con el trámite del concurso que termina con la adjudicación como en precedencia se ha indicado[5].

- Así mismo y atendiendo los anteriores planteamientos y precisiones de conformidad con el mandato legal del Art. 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991 el cual entre líneas indica que "*… El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de los grupos discriminados y marginados…"* Y en atención a la Sentencia de 19 de Julio de 2001 del Consejo de Estado, Sección Tercera, expediente 12037 con ponencia del Dr. Alier Hernandez Enriquez la cual indica que una de las manifestaciones del principio de transparencia y de la selección objetiva es garantizar la igualdad de oferentes se procede a verificar la documentación del proceso de la referencia así:

EVALUACION DE PRECIOS

Los miembros del Comité Evaluador dejan constancia que la invitación pública electrónica, el anexo a la misma, los estudios previos y demás documentos relacionados con el proceso de selección como también sus anexos están publicados en página Web de Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente- Página WEB- www.secop.gov.co- link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26389104&isFromPublicArea=True&isModal=False. Desde el 26 de Julio de 2023 y se presentaron en diligencia de cierre y apertura de urna para la totalidad de los lotes propuestos y en específico las siguientes empresas:

[4] Cf; Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente. Subdirección de Gestion Contractual. Concepto No 746 de 2022.
[5] Cf; Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia de 7 de septiembre de 2004- Radicación 25000-23-26-000-1995-10784-01(13790) DM- Consejera Ponente: Dra. NORA CECILIA GOMEZ MOLINA.

Nº	EMPRESA	OFERTA PRESENTADA	V/R PROPUESTA	OBSERVACIONES
1	INDUSTRIA DE CALZADO JOVICAL S.A.S.	1/08/2023 12:45 PM	$7.022.390	PROPUESTA PARA EL LOTE No 8- BOTAS- ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR
2	PERMODA LTDA.	1/08/2023 12:57 PM	$36.211.700	PROPUESTA PARA LOS LOTES Nos 1- ROPA PARA CABALLERO- 2 ROPA PARA DAMA- 7 CALZADO DE CALLE- ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR
3	CARDINN S.A.S	1/08/2023 1:12 PM	$15.255.119	PROPUESTA PARA LOS LOTES Nos 7- CALZADO DE CALLE- 8 BOTAS-ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR
4	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	1/08/2023 1:20 PM	$59.506.236	PROPUESTA PARA **LA TOTALIDAD DE LOS LOTES** - ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR
5	DOTACIONES H S.A.S	1/08/2023 1:57 PM	$33.854.310	PROPUESTA PARA LOS LOTES Nos 3- ROPA DE JEAN PARA CABALLERO - 4 ROPA DE JEAN PARA DAMA – 8- BOTAS- 9- IMPERMEABLES, BOTAS DE CAUCHO Y OVEROLES-11- CALZADO DE COCINA- ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR
6	DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	1/08/2023 2:08 PM	$ 5.645.858	PROPUESTA PARA LOS LOTES Nos 8- BOTAS - 11- CALZADO DE COCINA- ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR

Una vez recibidas las ofertas se procedió a la verificación de la propuesta económica de los ítems para cada uno de los lotes señalados en los documentos del proceso de selección; debido a que la adjudicación del presente proceso será parcial y por lotes, calificación técnica y legal. De conformidad con lo anterior y para efectos de la presente evaluación se obtienen los siguientes resultados de conformidad con los lineamientos demarcados:

LOTE NO 1 – ROPA DE CALLE PARA CABALLERO			
Nº	**EMPRESA**	**V/R PROPUESTA**	**OBSERVACIONES**
1	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	$ 8.399.972	MENOR VALOR - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II
2	PERMODA LTDA	$ 11.007.500	SIGUIENTE - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II

LOTE NO 2 – ROPA DE CALLE PARA DAMA			
Nº	**EMPRESA**	**V/R PROPUESTA**	**OBSERVACIONES**
1	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	$ 12.899.005	MENOR VALOR - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II
2	PERMODA LTDA	$ 16.255.400	SIGUIENTE - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II

LOTE NO 3 – ROPA DE JEAN PARA CABALLERO			
Nº	**EMPRESA**	**V/R PROPUESTA**	**OBSERVACIONES**
1	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	$ 5.905.494	MENOR VALOR - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II
2	DOTACIONES H S.A.S	$ 7.996.800	SIGUIENTE - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II

LOTE NO 4 – ROPA DE JEAN PARA DAMA			
Nº	**EMPRESA**	**V/R PROPUESTA**	**OBSERVACIONES**
1	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	$ 4.790.226	MENOR VALOR - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II

2	DOTACIONES H S.A.S	$ 6.758.010	SIGUIENTE - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II

LOTE NO 5 – ROPA DEPORTIVA			
Nº	**EMPRESA**	**V/R PROPUESTA**	**OBSERVACIONES**
1	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	$ 3.045.734	MENOR VALOR - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II

LOTE NO 6– CALZADO DEPORTIVO			
Nº	**EMPRESA**	**V/R PROPUESTA**	**OBSERVACIONES**
1	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	$ 1.207.136	MENOR VALOR - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II

LOTE NO 7– CALZADO DE CALLE			
Nº	**EMPRESA**	**V/R PROPUESTA**	**OBSERVACIONES**
1	CARDINN S.A.S	$ 6.922.303	MENOR VALOR - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II
2	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	$ 7.121.198	SIGUIENTE - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II
3	PERMODA LTDA	$ 8.948.800	SIGUIENTE - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II

LOTE NO 8 – BOTAS			
Nº	**EMPRESA**	**V/R PROPUESTA**	**OBSERVACIONES**

1	DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	$ 4.700.850	MENOR VALOR - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II
2	INDUSTRIA DE CALZADO JOVICAL S.A.S.	$ 7.022.390	SIGUIENTE - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II
3	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	$ 7.074.669	SIGUIENTE - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II
4	CARDINN S.A.S	$ 8.332.816	SIGUIENTE - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II
5	DOTACIONES H S.A.S	$ 10.195.920	SIGUIENTE - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II

LOTE NO 9– IMPERMEABLES, BOTAS DE CAUCHO Y OVEROLES			
Nº	**EMPRESA**	**V/R PROPUESTA**	**OBSERVACIONES**
1	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	$ 4.626.720	MENOR VALOR - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II
2	DOTACIONES H S.A.S	$ 6.749.680	SIGUIENTE - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II

LOTE NO 10– ROPA DE COCINA			
Nº	**EMPRESA**	**V/R PROPUESTA**	**OBSERVACIONES**
1	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	$ 2.826.726	MENOR VALOR - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II

LOTE NO 11– CALZADO DE COCINA			
Nº	**EMPRESA**	**V/R PROPUESTA**	**OBSERVACIONES**
1	DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	$ 945.008	MENOR VALOR - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II

2	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	$ 1.609.356	SIGUIENTE - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II
3	DOTACIONES H S.A.S	$ 2.153.900	SIGUIENTE - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II

De igual forma, los integrantes del comité evaluador procederán de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Numeral 5 y 7 del Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferto el precio más bajo en cada lote ofertado, atendiendo la modalidad de contratación. Sin embargo, si aquel que oferto el menor precio en el lote determinado no cumple con los requisitos mínimos exigidos, se continuara con la verificación al siguiente proponente y así sucesivamente hasta llegar a su adjudicación y/o declaratoria de desierto.

Vale la pena acotar lo pronunciado por el Honorable Consejo de Estado en Sentencia No 51412 de 2020- Seccion Tercera- Subseccion A- Consejero Ponente: Dr. JOSE ROBERTO SACHICA MENDEZ el 20 de Noviembre de 2020 que preciso entre líneas que "… *el precio se obtiene de la multiplicación de los precios unitarios - por el número total de elementos o servicios y su Impuesto al Valor Agegado IVA (En caso que aplique), si la entidad, al confrontar dichos ejercicios aritméticos, observa que los mismos no eran acordes desde el punto de vista matemático, debe corregir los errores advertidos, por cuanto se tratan de meras imprecisiones aritméticas que no varian el fundamento del precio total de la oferta, Ahora bien, si las imprecisiones señaladas provienen de indeterminación de las cantidades o servicios a contratar o de valores unitarios; es imposible aplicar la anterior regla…"* (**Subrayado fuera de texto)**

En la misma línea conceptual, jurídica y argumentativa ha conceptuado el ente rector en materia de Contratación Pública – Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente a través de Concepto No 4201714000005274 de 2018 precisando que "… *La corrección aritmética procede cuando la Entidad Estatal, al revisar la oferta económica, encuentra un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática. Pero por vía de la corrección aritmética no se podría adicionar información que omitió el oferente en el diligenciamiento de su oferta económica. La oferta económica presentada por un proponente es el proyecto de negocio jurídico de carácter irrevocable formulado por una persona y comunicada a otra, que contienen los elementos esenciales del negocio y por lo tanto no puede ser objeto de subsanación por tratarse de un criterio que otorga puntaje, ni de modificación que implique mejoramiento de la oferta…*".

Ahora bien, el Tratadista Mauricio Fernando Rodriguez Tamayo en su obra la Evaluación y Rechazo de Ofertas en la Ley 80 de 1993 precisa a Pag. 103: *"… **El precio de la oferta, es por regla general un factor de ponderación** y el con gran peso, conduce a la escogencia objetiva de la oferta mas*

favorable para la Entidad Estatal… Lo que no debe perderse de vista, consiste en el deber ineludible a cargo de los proponentes de ofrecer con claridad cual será el precio que tendrá que pagar la administración por las prestaciones que ejecutara eventualmente a su favor. Si el precio no es fijo o exacto, tendrá que ser fácilmente determinable, mediante una operación aritmética o matemática, pues tal como sostiene la doctrina, si el precio es indeterminado o indeterminable, la oferta deberá rechazarse… Otra condición que debe contener el precio es su intangibilidad, que hace referencia al carácter inmodificable del ofrecimiento económico y por tanto no puede ser alterado por ninguna de las partes; esto es, ni por los proponentes ni por la administración a menos que exista un error menor en un determinado item que no varie el fundamento total del precio…. En si la regla general se predica de la prohibición de modificar la oferta económica…"

Efectuadas las anteriores precisiones se evidencia que a capítulo 10. **Selección y Adjudicación,** del anexo a la invitación pública que rige el presente proceso de selección que se procederá de conformidad con las fases de evaluación así:

PRIMERA FASE	**FACTORES DE EVALUACION**	**CALIFICACION**
	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad.	Cumple /No cumple

SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACION**	**CALIFICACION**
	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencia – (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos Exigidos	Habilitado/No habilitado

Entonces, es importante aclarar que los oferentes que no se califiquen como **CUMPLE** en la primera fase de evaluación no continuaran en proceso de **Selección y Adjudicación,** para la segunda fase. Según los criterios orientadores del anexo a la invitación pública y el anexo a los estudios previos de la referencia.

De igual manera y atendiendo la información demarcada en precedentes líneas se procederá a la evaluación económica preliminar de las ofertas intervinientes de la siguiente forma ateniéndose a la condición concreta y estricta de la misma:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
EVALUACION ECONOMICA/ FINANCIERA

LOTE NO 1 – ROPA DE CALLE PARA CABALLERO

1. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 1.016.009.054-8, E IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.016.009.054 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 1 – ROPA DE CALLE PARA CABALLERO							CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ROPA DE CALLE PARA CABALLERO	VESTIDO PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	22	251.000	5.522.000
2		CAMISA DE CALLE PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	34	45.200	1.536.800
SUBTOTAL								7.058.800
IVA 19%								1.341.172
VALOR TOTAL								8.399.972

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

2. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PERMODA LTDA, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 860.516.806-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR HOSMAN GIOVANI ALBARRACIN LARA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 80.024.902 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023

LOTE NO 1 – ROPA DE CALLE PARA CABALLERO							PERMODA LTDA	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ROPA DE CALLE PARA CABALLERO	VESTIDO PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	22	320.000	7.040.000
2		CAMISA DE CALLE PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	34	65.000	2.210.000
SUBTOTAL								9.250.000
IVA 19%								1.757.500
VALOR TOTAL								11.007.500

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

LOTE NO 2 – ROPA DE CALLE PARA DAMA

1. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 1.016.009.054-8, E IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.016.009.054 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 2 – ROPA DE CALLE PARA DAMA							CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ROPA DE CALLE PARA DAMA	BLUSA DE CALLE PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	25	48.300	1.207.500

2		SASTRE PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	2	175.000	350.000
3		VESTIDO PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	51	182.000	9.282.000
SUBTOTAL								10.839.500
IVA 19%								2.059.505
VALOR TOTAL								12.899.005

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

2. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PERMODA LTDA, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 860.516.806-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR HOSMAN GIOVANI ALBARRACIN LARA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 80.024.902 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 2 – ROPA DE CALLE PARA DAMA							PERMODA LTDA	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ROPA DE CALLE PARA DAMA	BLUSA DE CALLE PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	25	69.000	1.725.000
2		SASTRE PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	2	230.000	460.000
3		VESTIDO PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	51	225.000	11.475.000
SUBTOTAL								13.660.000

IVA 19%	2.595.400
VALOR TOTAL	16.255.400

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

LOTE NO 3 – ROPA DE JEAN PARA CABALLERO

1. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 1.016.009.054-8, E IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.016.009.054 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 3 – ROPA DE JEAN PARA CABALLERO							CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ROPA DE JEAN PARA CABALLERO	BLUE JEAN CLASICO PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24	77.400	1.857.600
2		CONJUNTO DE JEAN PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	27	115.000	3.105.000
SUBTOTAL								4.962.600
IVA 19%								942.894
VALOR TOTAL								5.905.494

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

2. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE DOTACIONES H S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 901.627.917-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA MARIA DEL PILAR PAEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 52.157.984 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 3 – ROPA DE JEAN PARA CABALLERO							DOTACIONES H S.A.S	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ROPA DE JEAN PARA CABALLERO	BLUE JEAN CLASICO PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24	100.000	2.400.000
2		CONJUNTO DE JEAN PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	27	160.000	4.320.000
SUBTOTAL								6.720.000
IVA 19%								1.276.800
VALOR TOTAL								7.996.800

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

LOTE NO 4 – ROPA DE JEAN PARA DAMA

1. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 1.016.009.054-8, E IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.016.009.054 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 4 – ROPA DE JEAN PARA DAMA							CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ROPA DE JEAN PARA DAMA	BLUE JEAN CLASICO PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	3	76.800	230.400
2		CONJUNTO DE JEAN PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	33	115.000	3.795.000
SUBTOTAL								4.025.400
IVA 19%								764.826
VALOR TOTAL								4.790.226

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

2. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE DOTACIONES H S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 901.627.917-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA MARIA DEL PILAR PAEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 52.157.984 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 4 – ROPA DE JEAN PARA DAMA							DOTACIONES H S.A.S	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN,	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE	UNIDAD DE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

		ELEMENTO Y/O SERVICIO		MEDIDA	MEDIDA SECOP II			
1	ROPA DE JEAN PARA DAMA	BLUE JEAN CLASICO PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	3	100.000	300.000
2		CONJUNTO DE JEAN PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	33	163.000	5.379.000
SUBTOTAL								5.679.000
IVA 19%								1.079.010
VALOR TOTAL								6.758.010

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

LOTE NO 5 – ROPA DEPORTIVA

1. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 1.016.009.054-8, E IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.016.009.054 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 5 – ROPA DEPORTIVA							CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ROPA DEPORTIVA PARA CABALLERO	MEDIAS PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12	8.720	104.640
2		SUDADERA	DE CONFORMIDAD	UNIDAD	UN	12	112.600	1.351.200

			CON LA FICHA TECNICA ANEXA					
3		PANTALONETA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	4	30.200	120.800
4		CAMISETA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	4	41.700	166.800
5		CACHUCHA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24	17.000	408.000
6	ROPA DEPORTIVA PARA DAMA	CACHUCHA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24	17.000	408.000
SUBTOTAL								2.559.440
IVA 19%								486.294
VALOR TOTAL								3.045.734

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

LOTE NO 6– CALZADO DEPORTIVO

1. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 1.016.009.054-8, E IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.016.009.054 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 6– CALZADO DEPORTIVO							CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	CALZADO DEPORTIVO PARA CABALLERO	TENNIS PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	8	$ 126.800	$ 1.014.400
SUBTOTAL								$ 1.014.400
IVA 19%								$ 192.736
VALOR TOTAL								$ 1.207.136

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

LOTE NO 7– CALZADO DE CALLE

1. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CARDINN S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 900.588.498-2, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA YUDY STELLA CARDOZO JIMENEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 52.831.826 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 7– CALZADO DE CALLE							CARDINN S.A.S	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO	ZAPATOS DE CALLE PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	13	126.807	1.648.491
2	CALZADO DE CALLE PARA DAMA	ZAPATOS DE CALLE PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	34	122.605	4.168.570
SUBTOTAL								5.817.061

IVA 19%	1.105.242
VALOR TOTAL	6.922.303

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

2. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 1.016.009.054-8, E IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.016.009.054 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 7– CALZADO DE CALLE							CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO	ZAPATOS DE CALLE PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	13	130.000	1.690.000
2	CALZADO DE CALLE PARA DAMA	ZAPATOS DE CALLE PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	34	126.300	4.294.200
SUBTOTAL								5.984.200
IVA 19%								1.136.998
VALOR TOTAL								7.121.198

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

3. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PERMODA LTDA, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 860.516.806-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR HOSMAN GIOVANI ALBARRACIN LARA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 80.024.902 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 7– CALZADO DE CALLE							PERMODA LTDA	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO	ZAPATOS DE CALLE PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	13	160.000	2.080.000
2	CALZADO DE CALLE PARA DAMA	ZAPATOS DE CALLE PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	34	160.000	5.440.000
SUBTOTAL								7.520.000
IVA 19%								1.428.800
VALOR TOTAL								8.948.800

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

LOTE NO 8 – BOTAS

1. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 900.960.810-2, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR DIEGO ALEXANDER CASTRO NEIRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.013.589.092 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 8 – BOTAS							DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOTAS PARA CABALLERO	BOTAS DE CUERO PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	21	80.588	1.692.348
2	BOTAS PARA DAMA	BOTAS DE CUERO PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	21	107.521	2.257.941
SUBTOTAL								3.950.294
IVA 19%								750.556
VALOR TOTAL								4.700.850

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

2. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE INDUSTRIA DE CALZADO JOVICAL S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT NO 860.069.040-2, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR CESAR AUGUSTO JARAMILLO RESTREPO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 19.379.250 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 8 – BOTAS							INDUSTRIA DE CALZADO JOVICAL S.A.S	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	BOTAS PARA CABALLERO	BOTAS DE CUERO PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	21	140.504	2.950.584
2	BOTAS PARA DAMA	BOTAS DE CUERO PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	21	140.504	2.950.584
SUBTOTAL								5.901.168
IVA 19%								1.121.222
VALOR TOTAL								7.022.390

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

3. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 1.016.009.054-8, E IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.016.009.054 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 8 – BOTAS							CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOTAS PARA CABALLERO	BOTAS DE CUERO PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	21	143.100	3.005.100
2	BOTAS PARA DAMA	BOTAS DE CUERO PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	21	140.000	2.940.000
SUBTOTAL								5.945.100
IVA 19%								1.129.569

VALOR TOTAL	7.074.669

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CARDINN S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 900.588.498-2, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA YUDY STELLA CARDOZO JIMENEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 52.831.826 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 8 – BOTAS							CARDINN S.A.S	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOTAS PARA CABALLERO	BOTAS DE CUERO PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	21	168.824	3.545.304
2	BOTAS PARA DAMA	BOTAS DE CUERO PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	21	164.622	3.457.062
SUBTOTAL								7.002.366
IVA 19%								1.330.450
VALOR TOTAL								8.332.816

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

5. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE DOTACIONES H S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 901.627.917-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA MARIA DEL PILAR PAEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 52.157.984 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 8 – BOTAS							DOTACIONES H S.A.S	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOTAS PARA CABALLERO	BOTAS DE CUERO PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	21	218.000	4.578.000
2	BOTAS PARA DAMA	BOTAS DE CUERO PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	21	190.000	3.990.000
SUBTOTAL								8.568.000
IVA 19%								1.627.920
VALOR TOTAL								10.195.920

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

LOTE NO 9– IMPERMEABLES, BOTAS DE CAUCHO Y OVEROLES

1. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 1.016.009.054-8, E IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.016.009.054 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 9– IMPERMEABLES Y OVEROLES							CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE	UNIDAD DE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

				MEDIDA	MEDIDA SECOP II			
1	IMPERMEABLES PARA CABALLERO	BOTAS DE CAUCHO PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	9	72.000	648.000
2		IMPERMEABLE PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12	70.000	840.000
3	IMPERMEABLES PARA DAMA	BOTAS DE CAUCHO PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12	72.000	864.000
4		IMPERMEABLE PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	20	70.000	1.400.000
5	OVEROLES PARA DAMA	OVEROL PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	2	68.000	136.000
SUBTOTAL								3.888.000
IVA 19%								738.720
VALOR TOTAL								4.626.720

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

2. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE DOTACIONES H S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 901.627.917-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA MARIA DEL PILAR PAEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 52.157.984 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 9– IMPERMEABLES Y OVEROLES							DOTACIONES H S.A.S	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE	UNIDAD DE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

				MEDIDA	MEDIDA SECOP II			
1	IMPERMEABLES PARA CABALLERO	BOTAS DE CAUCHO PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	9	104.000	936.000
2		IMPERMEABLE PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12	104.000	1.248.000
3	IMPERMEABLES PARA DAMA	BOTAS DE CAUCHO PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12	104.000	1.248.000
4		IMPERMEABLE PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	20	104.000	2.080.000
5	OVEROLES PARA DAMA	OVEROL PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	2	80.000	160.000
SUBTOTAL								5.672.000
IVA 19%								1.077.680
VALOR TOTAL								6.749.680

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

LOTE NO 10– ROPA DE COCINA

1. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 1.016.009.054-8, E IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.016.009.054 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023	
LOTE NO 10– ROPA DE COCINA	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ROPA DE COCINA PARA CABALLERO	UNIFORME DE COCINA PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24	87.600	2.102.400
2	ROPA DE COCINA PARA DAMA	UNIFORME DE COCINA PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	3	91.000	273.000
SUBTOTAL								2.375.400
IVA 19%								451.326
VALOR TOTAL								2.826.726

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

LOTE NO 11– CALZADO DE COCINA

1. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 900.960.810-2, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR DIEGO ALEXANDER CASTRO NEIRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.013.589.092 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 11– CALZADO DE COCINA							DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CALZADO DE COCINA	ZAPATO DE COCINA PARA	DE CONFORMIDAD	UNIDAD	UN	16	44.118	705.888

	PARA CABALLERO	CABALLERO (PAR)	CON LA FICHA TECNICA ANEXA					
2	CALZADO DE COCINA PARA DAMA	ZAPATO DE COCINA PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	2	44.118	88.236
SUBTOTAL								794.124
IVA 19%								150.884
VALOR TOTAL								945.008

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

2. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 1.016.009.054-8, E IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.016.009.054 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 11– CALZADO DE COCINA								CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CALZADO DE COCINA PARA CABALLERO	ZAPATO DE COCINA PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	16	75.000	1.200.000
2	CALZADO DE COCINA PARA DAMA	ZAPATO DE COCINA PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	2	76.200	152.400
SUBTOTAL								1.352.400
IVA 19%								256.956
VALOR TOTAL								1.609.356

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

3. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE DOTACIONES H S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 901.627.917-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA MARIA DEL PILAR PAEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 52.157.984 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 11– CALZADO DE COCINA							DOTACIONES H S.A.S	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CALZADO DE COCINA PARA CABALLERO	ZAPATO DE COCINA PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	16	100.000	1.600.000
2	CALZADO DE COCINA PARA DAMA	ZAPATO DE COCINA PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	2	105.000	210.000
SUBTOTAL								1.810.000
IVA 19%								343.900
VALOR TOTAL								2.153.900

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
EVALUACION TECNICA- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA.

1. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO TECNICO- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE INDUSTRIA DE CALZADO JOVICAL S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT NO 860.069.040-2, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR CESAR AUGUSTO JARAMILLO RESTREPO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 19.379.250 DE BOGOTA DC.**

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-RDC-CNHTA-0054-2023					
CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023			INDUSTRIA DE CALZADO JOVICAL S.A.S		OBSERVACIONES
ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACION	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO (FORMATO No 11).	Original propuesta tecnica y económica diligenciado en el formato establecido (FORMATO No 11).	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.
2	Especificaciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los Bienes/Servicios/Obras.	Aunado a la ficha técnica el proponente deberá atender la siguiente metodología y cumplir con los diferentes establecidos en los Documentos del Proceso de Selección.	X		
3	Fichas Técnicas.	El proponente deberá aportar junto con su propuesta las fichas técnicas del fabricante del material a utilizar de cada uno de los ítems que integran el lote previsto en el cual presentara su oferta y relacionados por la Entidad Estatal en el presente documento, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: • No. Del ítem • Nombre del Producto • Descripción del Producto • Unidad de Medida • Marca del Producto. • Imagen de referencia. Nota: La omisión de dicho criterio dará lugar a ser evaluado como no habilitado técnicamente, en razón a que imposibilita al comité técnico del presente proceso de selección a efectuar la comparación objetiva de la oferta evaluada. Así mismo el oferente que reproduzca de manera total o parcial las fichas técnicas establecidas por la Entidad Estatal para el presente proceso de selección será no habilitado técnicamente. Nota: Es pertinente aclarar que las fichas técnicas solicitadas NO son el formato establecido por la Entidad Estatal y publicado dentro del cuadro de Especificaciones Técnicas del presente documento; la ficha técnica es la aquella que describe con los parámetros establecidos en precedencia cada uno de los elementos que los proponentes ofertan para su lote; la cual debe cumplir mínimo con las especificaciones demarcadas en el presente numeral.	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.

4	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas y las Obligaciones del Contratista.	El proponente junto con su oferta deberá adjuntar en escrito aparte la manifestación inequívoca de asumir el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas objeto del presente Proceso de Selección. Concomitante a ello y en caso de adjudicar la convocatoria deberá manifestar el Cumplimiento Total de todas y cada una de las Obligaciones del Contratista. El proponente deberá anexar la manifestación como se citó anteriormente en documento independiente debidamente firmado por su Representante Legal para los bienes en precedencia indicados.	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.
5	Entrega de los Bienes, Elementos y/o Productos.	Una vez tramitado el presente proceso de contratación, el oferente seleccionado debe asistir a reunión previa o pruebas de tallaje con la Entidad Estatal quien designara un agente (Supervisor del Contrato) para presentar muestras iniciales de los ítems contratados con el propósito de acordar, aprobar y verificar la calidad de los Materiales e Insumos con los cuales se fabrican los bienes objeto del presente proceso de selección, Diseños Presentados de conformidad con las Fichas técnicas, Patronaje, Tallaje y Confección (El oferente debe tener todos los tallajes XS-S-M-L-XL-XXL). Para dar visto bueno o aprobación para la elaboración de la totalidad de los elementos, así como también acordar la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este proceso los cuales deben ser entregados en el almacén de la Entidad Estatal o de acuerdo a las condiciones establecidas y necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital. Para ello el proponente debe aportar junto con su oferta en documento independiente la manifestación inequívoca de asumir tal carga legal.	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.
6	Garantía Técnica.	El proponente debe aportar junto con su oferta en documento independiente la manifestación inequívoca; la cual es autónoma a la garantía única solicitada por la Entidad Estatal y en donde debe garantizar la calidad de los bienes adquiridos (Garantía Técnica), además de contar con el servicio de cambio o reposición de las prendas defectuosas o de mala calidad o mal etiquetadas sin consto adicional para la Entidad Estatal dentro de los 15 días siguientes al requerimiento realizado por la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato, por un término de 12 meses contados a partir del vencimiento de la Garantía Única- Art 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 1085. En caso de presentar devoluciones, si el Contratista no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital., este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato según corresponda.	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.

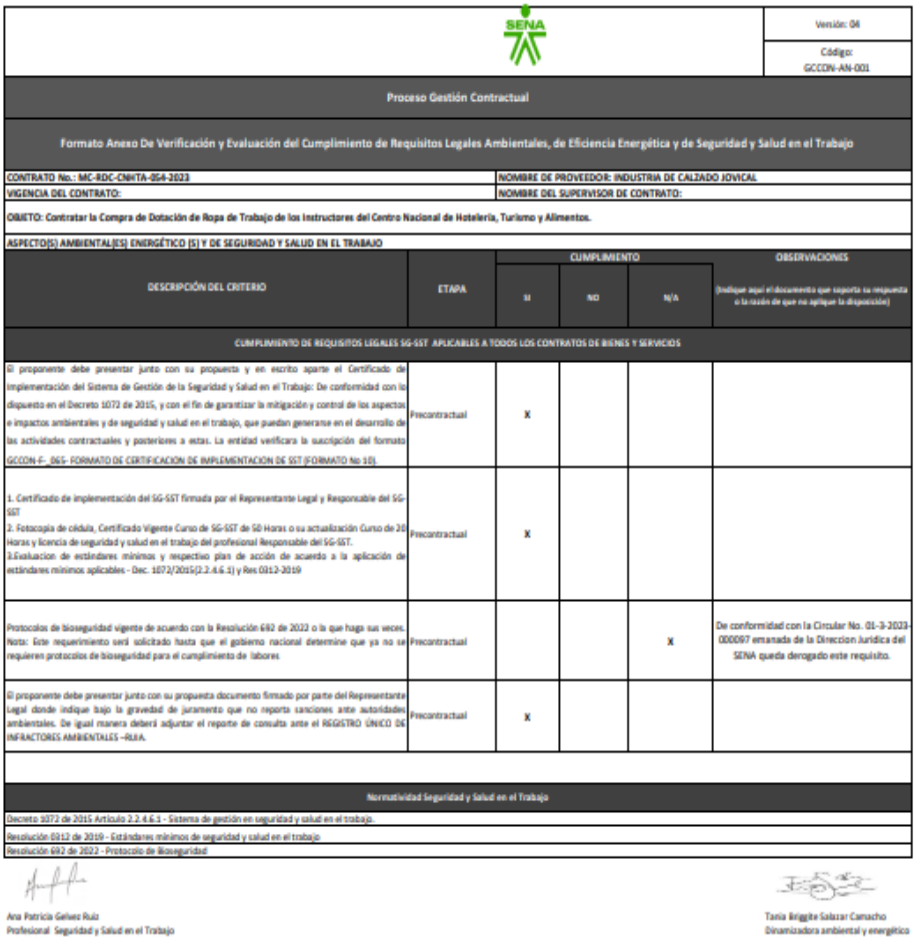
7	Personal	Como se indica en precedentes líneas el personal destinado para realizar el contrato cuyo objeto es Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023, debe ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el contrato bajo condiciones de Calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos de seguridad y bioseguridad que les permita efectuar su labor en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial. De igual manera será responsabilidad del CONTRATISTA, atender la precitada obligación y cumplir con los compromisos laborales salariales, prestacionales y demás emolumentos, con el personal que utilice para atender la ejecución del contrato en el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital. Este personal no tiene ninguna clase de vínculo laboral con la Entidad Estatal. Así mismo el personal debe ser idóneo y tener todos los elementos, herramientas y materiales para la correcta ejecución del contrato.	X		PREGUNTA OBLIGATORIA ABSUELTA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA-SECOP II OPERADO POR AGENCIA NACIONAL PARA LAS COMPRAS PUBLICAS- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

EVALUACION TECNICA CALZADO PROCESO RDC-CNHTA-0054-2023

TIPOLOGIA	PROPONENTE CESARJARAMILLO (JOVICAL)
BOTA DE CUERO HOMBRE	CUMPLE
BOTA DE CUERO DAMA	CUMPLE
CONCEPTO TECNICO	CUMPLE

EVALUADOR: **FECHA: 02-08-2023**

HECTOR SIERRA SEGURAINSTRUCTOR CEET



		Versión: 04
		Código: GCCON-AN-001

Proceso Gestión Contractual

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTRATO No.: MC-RDC-CNHTA-054-2023	NOMBRE DE PROVEEDOR: INDUSTRIA DE CALZADO JOVICAL
VIGENCIA DEL CONTRATO:	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:

OBJETO: Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
El proponente debe presentar junto con su propuesta y en escrito aparte el Certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. La entidad verificara la suscripción del formato GCCON-F-_065- FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DE SST (FORMATO No 10).	Precontractual	X			
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual	X			
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo con la Resolución 682 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual			X	De conformidad con la Circular No. 01-3-2023-000097 emanada de la Direccion Juridica del SENA queda derogado este requisito.
El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES –RUIA.	Precontractual	X			
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo					
Resolución 682 de 2022 - Protocolo de Bioseguridad					

Ana Patricia Gelves Ruiz
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo

Tania Brigitte Salazar Carrucho
Dinamizadora ambiental y energética

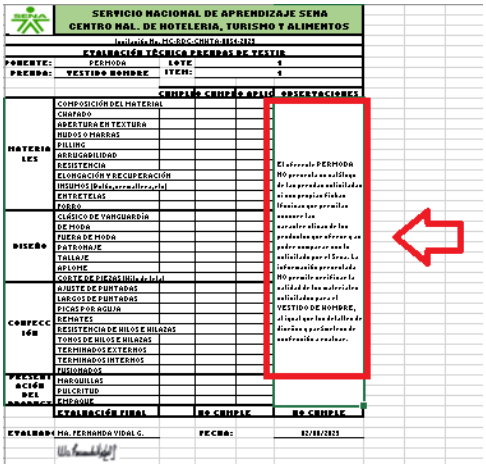
CONCLUSIÓN: **HABILITADO TECNICAMENTE- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA.**

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO TECNICO- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PERMODA LTDA, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 860.516.806-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR HOSMAN GIOVANI ALBARRACIN LARA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 80.024.902 DE BOGOTA DC.

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-RDC-CNHTA-0054-2023					
CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023			PERMODA LTDA		OBSERVACIONES
ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACION	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO (FORMATO No 11).	Original propuesta tecnica y económica diligenciado en el formato establecido (FORMATO No 11).	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.
2	Especificaciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los Bienes/Servicios/Obras.	Aunado a la ficha técnica el proponente deberá atender la siguiente metodología y cumplir con los diferentes establecidos en los Documentos del Proceso de Selección.	X		
3	Fichas Técnicas.	El proponente deberá aportar junto con su propuesta las fichas técnicas del fabricante del material a utilizar de cada uno de los ítems que integran el lote previsto en el cual presentara su oferta y relacionados por la Entidad Estatal en el presente documento, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: • No. Del ítem • Nombre del Producto • Descripción del Producto • Unidad de Medida • Marca del Producto. • Imagen de referencia. Nota: La omisión de dicho criterio dará lugar a ser evaluado como no habilitado técnicamente, en razón a que imposibilita al comité técnico del presente proceso de selección a efectuar la comparación objetiva de la oferta evaluada. Así mismo el oferente que reproduzca de manera total o parcial las fichas técnicas establecidas por la Entidad Estatal para el presente proceso de selección será no habilitado técnicamente. Nota: Es pertinente aclarar que las fichas técnicas solicitadas NO son el formato establecido por la Entidad Estatal y publicado dentro del cuadro de Especificaciones Técnicas del presente documento; la ficha técnica es la aquella que describe con los parámetros establecidos en precedencia cada uno de los elementos que los proponentes ofertan para su lote; la cual debe cumplir mínimo con las especificaciones demarcadas en el presente numeral.	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.

4	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas y las Obligaciones del Contratista.	El proponente junto con su oferta deberá adjuntar en escrito aparte la manifestación inequívoca de asumir el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas objeto del presente Proceso de Selección. Concomitante a ello y en caso de adjudicar la convocatoria deberá manifestar el Cumplimiento Total de todas y cada una de las Obligaciones del Contratista. El proponente deberá anexar la manifestación como se citó anteriormente en documento independiente debidamente firmado por su Representante Legal para los bienes en precedencia indicados.	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.
5	Entrega de los Bienes, Elementos y/o Productos.	Una vez tramitado el presente proceso de contratación, el oferente seleccionado debe asistir a reunión previa o pruebas de tallaje con la Entidad Estatal quien designara un agente (Supervisor del Contrato) para presentar muestras iniciales de los ítems contratados con el propósito de acordar, aprobar y verificar la calidad de los Materiales e Insumos con los cuales se fabrican los bienes objeto del presente proceso de selección, Diseños Presentados de conformidad con las Fichas técnicas, Patronaje, Tallaje y Confección (El oferente debe tener todos los tallajes XS-S-M-L-XL-XXL). Para dar visto bueno o aprobación para la elaboración de la totalidad de los elementos, así como también acordar la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este proceso los cuales deben ser entregados en el almacén de la Entidad Estatal o de acuerdo a las condiciones establecidas y necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital. Para ello el proponente debe aportar junto con su oferta en documento independiente la manifestación inequívoca de asumir tal carga legal.	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.
6	Garantía Técnica.	El proponente debe aportar junto con su oferta en documento independiente la manifestación inequívoca; la cual es autónoma a la garantía única solicitada por la Entidad Estatal y en donde debe garantizar la calidad de los bienes adquiridos (Garantía Técnica), además de contar con el servicio de cambio o reposición de las prendas defectuosas o de mala calidad o mal etiquetadas sin consto adicional para la Entidad Estatal dentro de los 15 días siguientes al requerimiento realizado por la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato, por un término de 12 meses contados a partir del vencimiento de la Garantía Única- Art 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 1085. En caso de presentar devoluciones, si el Contratista no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital., este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato según corresponda.	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.
7	Personal	Como se indica en precedentes líneas el personal destinado para realizar el contrato cuyo objeto es Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023, debe ser especializado,	X		PREGUNTA OBLIGATORIA ABSUELTA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA-SECOP II OPERADO POR AGENCIA

		contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el contrato bajo condiciones de Calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos de seguridad y bioseguridad que les permita efectuar su labor en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial. De igual manera será responsabilidad del CONTRATISTA, atender la precitada obligación y cumplir con los compromisos laborales salariales, prestacionales y demás emolumentos, con el personal que utilice para atender la ejecución del contrato en el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital. Este personal no tiene ninguna clase de vínculo laboral con la Entidad Estatal. Así mismo el personal debe ser idóneo y tener todos los elementos, herramientas y materiales para la correcta ejecución del contrato.			NACIONAL PARA LAS COMPRAS PUBLICAS-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO NAL. DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS

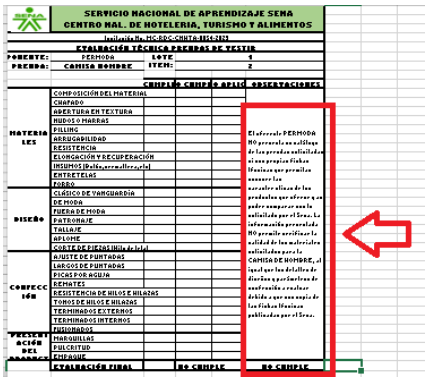
Invitación No. MC-BBC-CNHTA-BBC-2025

EVALUACIÓN TÉCNICA PRENDAS DE VESTIR

PONENTE: FERMODA — LOTE: 1
PRENDA: VESTIDO HOMBRE — ITEM: 1

		CUMPLE	CUMPLE APELIA	OBSERVACIONES
MATERIALES	COMPOSICIÓN DEL MATERIAL			El diseño de FERMODA NO presenta un calibre de las prendas solicitadas ni una propia ficha técnicas que permita asegurar las normales alcances de las prendas que ofrece y no poder comparar con la solicitada por el Sena. La información presentada NO permite verificar la calidad de las materiales solicitadas para el VESTIDO DE HOMBRE, al igual que los detalles de diseños y perfiles de confección a realizar.
	CHAFADO			
	ABERTURA EN TEXTURA			
	NUDOS O MARRAS			
	PILLING			
	ARRUGABILIDAD			
	RESISTENCIA			
	ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN			
	INSUMOS (Bolsillos, cremalleras, etc)			
	ENTRETELAS			
	FORRO			
DISEÑO	CLÁSICO DE VANGUARDIA			
	DE MODA			
	FUERA DE MODA			
	PATRONAJE			
	TALLAJE			
	APLOME			
	CORTE DE PIEZAS (Hilo de tela)			
CONFECCIÓN	AJUSTE DE PUNTADAS			
	LARGOS DE PUNTADAS			
	PICAS POR AGUJA			
	REMATES			
	RESISTENCIA DE HILOS E HILAZAS			
	TONOS DE HILOS E HILAZAS			
	TERMINADOS EXTERNOS			
	TERMINADOS INTERNOS			
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	PLEGADOS			
	MARQUILLAS			
	PULCRITUD			
	EMPAQUE			
	EVALUACIÓN FINAL		NO CUMPLE	NO CUMPLE

EVALUADO: Ma. FERNANDA VIDAL G. — FECHA: 02/08/2025



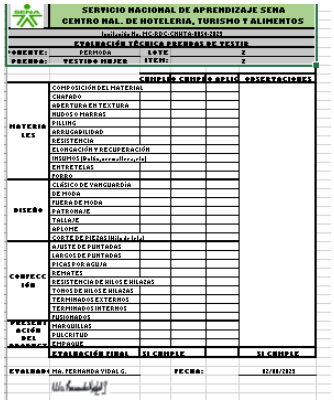
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO NAL. DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS

Invitación No. MC-SDC-CRNTA-0154-2023

EVALUACIÓN TÉCNICA PRENDAS DE VESTIR

PORTE:	PERMODA	LOTE	1		
PRENDA:	CAMISA HOMBRE	ITEM:	2		
		CUMPLE	NO CUMPLE	APLICA	OBSERVACIONES
MATERIALES	COMPOSICIÓN DEL MATERIAL				
	CHAPADO				
	ABERTURA EN TEXTURA				
	NUDOS O MARRAS				
	PILLING				
	ARRUGABILIDAD				
	RESISTENCIA				
	ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN				
	INSUMOS (Hilos, cremalleras, etc)				
	ENTRETELAS				
	FORRO				
DISEÑO	CLÁSICO DE VANGUARDIA				
	DE MODA				
	FUERA DE MODA				
	PATRONAJE				
	TALLAJE				
	APLOMO				
	CORTE DE PIEZAS (Hilo de tela)				
CONFECCIÓN	AJUSTE DE PUNTADAS				
	LARGOS DE PUNTADAS				
	PICAS POR AGUJA				
	REMATES				
	RESISTENCIA DE HILOS E HILAZAS				
	TONOS DE HILOS E HILAZAS				
	TERMINADOS EXTERNOS				
	TERMINADOS INTERNOS				
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	FUNDIDOS				
	MARQUILLAS				
	PULCRITUD				
	EMPAQUE				
	EVALUACIÓN FINAL		NO CUMPLE		NO CUMPLE

El informe PERMODA NO presenta un análisis de las pruebas solicitadas en una propia Ficha Técnica que permita asegurar las variables claves de los productos que ofrece, y así poder comparar con la solicitada por el Sena. La información presentada NO permite certificar la calidad de los materiales solicitados para la CAMISA DE HOMBRE, al igual que los detalles de diseños y confección de confección y realizar debido a que son copia de las Fichas Técnicas publicadas por el Sena.



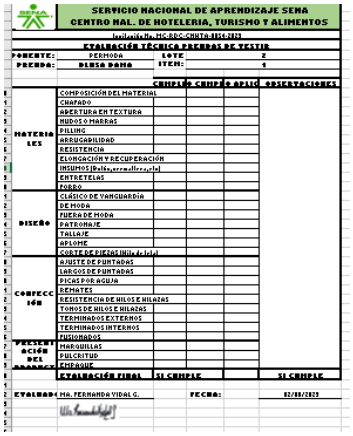
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO NAL. DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS

Invitación No. MC-SDC-CRNTA-0154-2023

EVALUACIÓN TÉCNICA PRENDAS DE VESTIR

PORTE:	PERMODA	LOTE	2		
PRENDA:	VESTIDO MUJER	ITEM:	2		
		CUMPLE	NO CUMPLE	APLICA	OBSERVACIONES
MATERIALES	COMPOSICIÓN DEL MATERIAL				
	CHAPADO				
	ABERTURA EN TEXTURA				
	NUDOS O MARRAS				
	PILLING				
	ARRUGABILIDAD				
	RESISTENCIA				
	ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN				
	INSUMOS (Hilos, cremalleras, etc)				
	ENTRETELAS				
	FORRO				
DISEÑO	CLÁSICO DE VANGUARDIA				
	DE MODA				
	FUERA DE MODA				
	PATRONAJE				
	TALLAJE				
	APLOMO				
	CORTE DE PIEZAS (Hilo de tela)				
CONFECCIÓN	AJUSTE DE PUNTADAS				
	LARGOS DE PUNTADAS				
	PICAS POR AGUJA				
	REMATES				
	RESISTENCIA DE HILOS E HILAZAS				
	TONOS DE HILOS E HILAZAS				
	TERMINADOS EXTERNOS				
	TERMINADOS INTERNOS				
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	FUNDIDOS				
	MARQUILLAS				
	PULCRITUD				
	EMPAQUE				
	EVALUACIÓN FINAL	SI CUMPLE			SI CUMPLE

EVALUADOR: Ma. FERNANDA VIDAL G. FECHA: 02/08/2023



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO NAL. DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS

Invitación No. MC-RDC-CNHTA-0054-2023

EVALUACIÓN TÉCNICA PRUEBAS DE TESTIR

PONENTE:	PERMODA	LOTE	2
PRENDA:	BLUSA DAMA	ITEM:	1

		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
MATERIALES	COMPOSICIÓN DEL MATERIAL				
	CHAPADO				
	ABERTURA EN TEXTURA				
	NUDOS O MANCHAS				
	PILLING				
	ARRUGABILIDAD				
	RESISTENCIA				
	ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN				
	INSUMOS (hilos,cremalleras,etc)				
	ENTRETELAS				
	FORRO				
DISEÑO	CLÁSICO DE VANGUARDIA				
	DE MODA				
	FUERA DE Moda				
	PATRONAJE				
	TALLAJE				
	APLOME				
	CORTE DE PIEZAS (hilo de tela)				
CONFECCIÓN	AJUSTE DE PUNTADAS				
	LARGOS DE PUNTADAS				
	PICAS POR AGUJA				
	REMATES				
	RESISTENCIA DE HILOS E HILAZAS				
	TONOS DE HILOS E HILAZAS				
	TERMINADOS EXTERNOS				
	TERMINADOS INTERNOS				
	FUSIONADOS				
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	MARQUILLAS				
	PULCRITUD				
	EMPAQUE				
	EVALUACIÓN FINAL	SI CUMPLE			SI CUMPLE

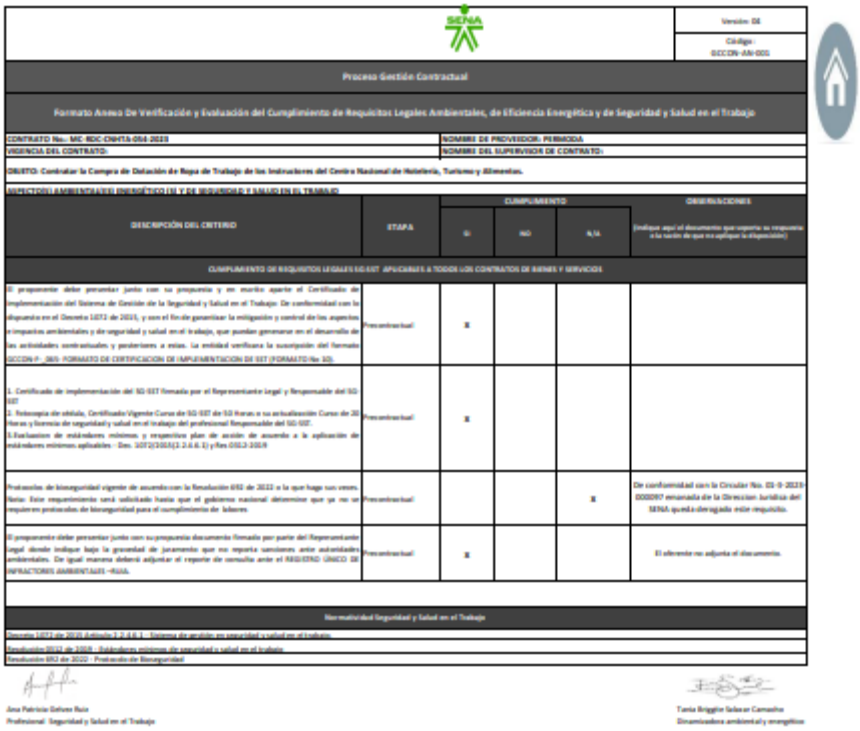
EVALUADOR: MA. FERNANDA VIDAL G. FECHA: 02/08/2023

EVALUACION TECNICA CALZADO PROCESO RDC-CNHTA-0054-2023

TIPOLOGIA	PROPONENTE KOAJ
ZAPATO CALLE CABALLERO	CUMPLE
ZAPATO CALLE DAMA	CUMPLE
CONCEPTOTECNICO	CUMPLE

EVALUADOR: HECTOR SIERRA SEGURA
INSTRUCTOR CEET

FECHA: 02-08-2023



Proceso Gestión Contractual

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO SI	CUMPLIMIENTO NO	CUMPLIMIENTO N/A	OBSERVACIONES
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
El proponente debe presentar junto con su propuesta y en medio aparte el Certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. La entidad verificara la suscripción del formato GCCON-F-_065- FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DE SST (FORMATO No 10).	Precontractual	X			
1. Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072(1072(3.2.6.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual	X			
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual			X	De conformidad con la Circular No. 03-9-2023-000267 emanada de la Dirección Jurídica del SENA queda derogada este requisito.
El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES –RUIA.	Precontractual	X			El oferente no adjunta el documento.
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo					
Resolución 692 de 2022 - Protocolo de Bioseguridad					

Ana Patricia Gelvez Ruiz
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo

Tania Briggite Salazar Camacho
Dinamizadora ambiental y energética

CONCLUSIÓN: **PARA EL LOTE No 1- ROPA CABALLERO- NO HABILITADO TECNICAMENTE- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA.**

PARA LOS LOTES Nos 2- ROPA DAMA y 7 CALZADO- HABILITADO TECNICAMENTE- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA.

3. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO TECNICO- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CARDINN S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 900.588.498-2, REPRESENTADO LEGALMENTE POR**

LA SEÑORA YUDY STELLA CARDOZO JIMENEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 52.831.826 DE BOGOTA DC.

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-RDC-CNHTA-0054-2023					
CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023			CARDINN S.A.S		OBSERVACIONES
ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACION	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO (FORMATO No 11).	Original propuesta tecnica y económica diligenciado en el formato establecido (FORMATO No 11).	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.
2	Especificaciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los Bienes/Servicios/Obras.	Aunado a la ficha técnica el proponente deberá atender la siguiente metodología y cumplir con los diferentes establecidos en los Documentos del Proceso de Selección.	X		
3	Fichas Técnicas.	El proponente deberá aportar junto con su propuesta las fichas técnicas del fabricante del material a utilizar de cada uno de los ítems que integran el lote previsto en el cual presentara su oferta y relacionados por la Entidad Estatal en el presente documento, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: • No. Del ítem • Nombre del Producto • Descripción del Producto • Unidad de Medida • Marca del Producto. • Imagen de referencia. Nota: La omisión de dicho criterio dará lugar a ser evaluado como no habilitado técnicamente, en razón a que imposibilita al comité técnico del presente proceso de selección a efectuar la comparación objetiva de la oferta evaluada. Así mismo el oferente que reproduzca de manera total o parcial las fichas técnicas establecidas por la Entidad Estatal para el presente proceso de selección será no habilitado técnicamente. Nota: Es pertinente aclarar que las fichas técnicas solicitadas NO son el formato establecido por la Entidad Estatal y publicado dentro del cuadro de Especificaciones Técnicas del presente documento; la ficha técnica es la aquella que describe con los parámetros establecidos en precedencia cada uno de los elementos que los proponentes ofertan para su lote; la cual debe cumplir mínimo con las especificaciones demarcadas en el presente numeral.	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.
4	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas y las Obligaciones del Contratista.	El proponente junto con su oferta deberá adjuntar en escrito aparte la manifestación inequívoca de asumir el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas objeto del presente Proceso de Selección. Concomitante a ello y en caso de adjudicar la convocatoria deberá manifestar el Cumplimiento Total de todas y cada una de las Obligaciones	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.

		del Contratista. El proponente deberá anexar la manifestación como se citó anteriormente en documento independiente debidamente firmado por su Representante Legal para los bienes en precedencia indicados.			
5	Entrega de los Bienes, Elementos y/o Productos.	Una vez tramitado el presente proceso de contratación, el oferente seleccionado debe asistir a reunión previa o pruebas de tallaje con la Entidad Estatal quien designara un agente (Supervisor del Contrato) para presentar muestras iniciales de los ítems contratados con el propósito de acordar, aprobar y verificar la calidad de los Materiales e Insumos con los cuales se fabrican los bienes objeto del presente proceso de selección, Diseños Presentados de conformidad con las Fichas técnicas, Patronaje, Tallaje y Confección (El oferente debe tener todos los tallajes XS-S-M-L-XL-XXL). Para dar visto bueno o aprobación para la elaboración de la totalidad de los elementos, así como también acordar la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este proceso los cuales deben ser entregados en el almacén de la Entidad Estatal o de acuerdo a las condiciones establecidas y necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital. Para ello el proponente debe aportar junto con su oferta en documento independiente la manifestación inequívoca de asumir tal carga legal.	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.
6	Garantía Técnica.	El proponente debe aportar junto con su oferta en documento independiente la manifestación inequívoca; la cual es autónoma a la garantía única solicitada por la Entidad Estatal y en donde debe garantizar la calidad de los bienes adquiridos (Garantía Técnica), además de contar con el servicio de cambio o reposición de las prendas defectuosas o de mala calidad o mal etiquetadas sin consto adicional para la Entidad Estatal dentro de los 15 días siguientes al requerimiento realizado por la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato, por un término de 12 meses contados a partir del vencimiento de la Garantía Única- Art 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 1085. En caso de presentar devoluciones, si el Contratista no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital., este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato según corresponda.	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.
7	Personal	Como se indica en precedentes líneas el personal destinado para realizar el contrato cuyo objeto es Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023, debe ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el contrato bajo condiciones de Calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos de seguridad y bioseguridad que les permita efectuar su labor en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad	X		PREGUNTA OBLIGATORIA ABSUELTA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA-SECOP II OPERADO POR AGENCIA NACIONAL PARA LAS COMPRAS PUBLICAS-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

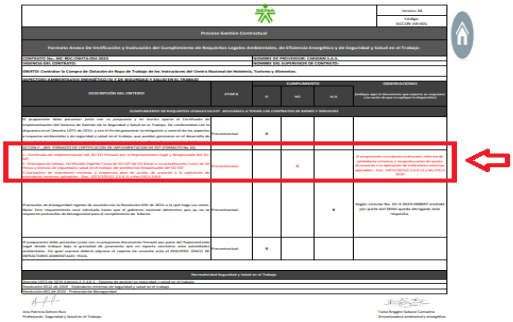
		Industrial. De igual manera será responsabilidad del CONTRATISTA, atender la precitada obligación y cumplir con los compromisos laborales salariales, prestacionales y demás emolumentos, con el personal que utilice para atender la ejecución del contrato en el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital. Este personal no tiene ninguna clase de vínculo laboral con la Entidad Estatal. Así mismo el personal debe ser idóneo y tener todos los elementos, herramientas y materiales para la correcta ejecución del contrato.			

EVALUACION TECNICA CALZADO PROCESO RDC-CNHTA-0054-2023

TIPOLOGIA	PROPONENTECARDINN
ZAPATO CALLE CABALLERO	CUMPLE
ZAPATO CALLE DAMA	CUMPLE
BOTA DE CUERO HOMBRE	CUMPLE
BOTA DE CUERO DAMA	CUMPLE
CONCEPTOTECNICO	CUMPLE

EVALUADOR: HECTOR SIERRA SEGURA
INSTRUCTOR CEET

FECHA: 02-08-2023



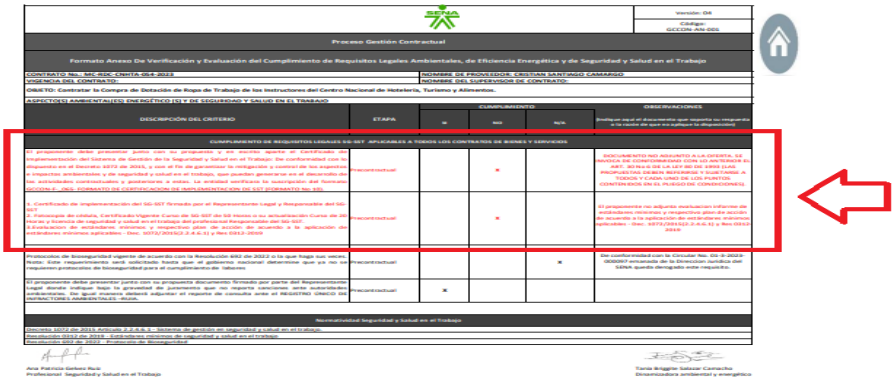
CONCLUSIÓN: **NO HABILITADO TECNICAMENTE- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA.**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO TECNICO- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 1.016.009.054-8, E IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.016.009.054 DE BOGOTA DC.

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-RDC-CNHTA-0054-2023					
CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023			CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA		OBSERVACIONES
ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACION	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO (FORMATO No 11).	Original propuesta tecnica y económica diligenciado en el formato establecido (FORMATO No 11).	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.
2	Especificaciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los Bienes/Servicios/Obras.	Aunado a la ficha técnica el proponente deberá atender la siguiente metodología y cumplir con los diferentes establecidos en los Documentos del Proceso de Selección.	X		
3	Fichas Técnicas.	El proponente deberá aportar junto con su propuesta las fichas técnicas del fabricante del material a utilizar de cada uno de los ítems que integran el lote previsto en el cual presentara su oferta y relacionados por la Entidad Estatal en el presente documento, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: • No. Del ítem • Nombre del Producto • Descripción del Producto • Unidad de Medida • Marca del Producto. • Imagen de referencia. Nota: La omisión de dicho criterio dará lugar a ser evaluado como no habilitado técnicamente, en razón a que imposibilita al comité técnico del presente proceso de selección a efectuar la comparación objetiva de la oferta evaluada. Así mismo el oferente que reproduzca de manera total o parcial las fichas técnicas establecidas por la Entidad Estatal para el presente proceso de selección será no habilitado técnicamente. Nota: Es pertinente aclarar que las fichas técnicas solicitadas NO son el formato establecido por la Entidad Estatal y publicado dentro del cuadro de Especificaciones Técnicas del presente documento; la ficha técnica es la aquella que describe con los parámetros establecidos en precedencia cada uno de los elementos que los proponentes ofertan para su lote; la cual debe cumplir mínimo con las especificaciones demarcadas en el presente numeral.		X	DOCUMENTO NO ADJUNTO A LA OFERTA. SE INVOCA DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR EL ART. 30 No 6 DE LA LEY 80 DE 1993 (LAS PROPUESTAS DEBEN REFERIRSE Y SUJETARSE A TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES).

4	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas y las Obligaciones del Contratista.	El proponente junto con su oferta deberá adjuntar en escrito aparte la manifestación inequívoca de asumir el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas objeto del presente Proceso de Selección. Concomitante a ello y en caso de adjudicar la convocatoria deberá manifestar el Cumplimiento Total de todas y cada una de las Obligaciones del Contratista. El proponente deberá anexar la manifestación como se citó anteriormente en documento independiente debidamente firmado por su Representante Legal para los bienes en precedencia indicados.	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.
5	Entrega de los Bienes, Elementos y/o Productos.	Una vez tramitado el presente proceso de contratación, el oferente seleccionado debe asistir a reunión previa o pruebas de tallaje con la Entidad Estatal quien designara un agente (Supervisor del Contrato) para presentar muestras iniciales de los ítems contratados con el propósito de acordar, aprobar y verificar la calidad de los Materiales e Insumos con los cuales se fabrican los bienes objeto del presente proceso de selección, Diseños Presentados de conformidad con las Fichas técnicas, Patronaje, Tallaje y Confección (El oferente debe tener todos los tallajes XS-S-M-L-XL-XXL). Para dar visto bueno o aprobación para la elaboración de la totalidad de los elementos, así como también acordar la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este proceso los cuales deben ser entregados en el almacén de la Entidad Estatal o de acuerdo a las condiciones establecidas y necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital. Para ello el proponente debe aportar junto con su oferta en documento independiente la manifestación inequívoca de asumir tal carga legal.	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.
6	Garantía Técnica.	El proponente debe aportar junto con su oferta en documento independiente la manifestación inequívoca; la cual es autónoma a la garantía única solicitada por la Entidad Estatal y en donde debe garantizar la calidad de los bienes adquiridos (Garantía Técnica), además de contar con el servicio de cambio o reposición de las prendas defectuosas o de mala calidad o mal etiquetadas sin consto adicional para la Entidad Estatal dentro de los 15 días siguientes al requerimiento realizado por la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato, por un término de 12 meses contados a partir del vencimiento de la Garantía Única- Art 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 1085. En caso de presentar devoluciones, si el Contratista no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital., este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato según corresponda.	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.
7	Personal	Como se indica en precedentes líneas el personal destinado para realizar el	X		PREGUNTA OBLIGATORIA

		contrato cuyo objeto es Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023, debe ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el contrato bajo condiciones de Calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos de seguridad y bioseguridad que les permita efectuar su labor en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial. De igual manera será responsabilidad del CONTRATISTA, atender la precitada obligación y cumplir con los compromisos laborales salariales, prestacionales y demás emolumentos, con el personal que utilice para atender la ejecución del contrato en el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital. Este personal no tiene ninguna clase de vínculo laboral con la Entidad Estatal. Así mismo el personal debe ser idóneo y tener todos los elementos, herramientas y materiales para la correcta ejecución del contrato.			ABSUELTA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA-SECOP II OPERADO POR AGENCIA NACIONAL PARA LAS COMPRAS PUBLICAS-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



Proceso Gestión Contractual

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTRATO No.: 94C-RDC-CINTA-054-2023 — NOMBRE DE PROVEEDOR: CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO

VIGENCIA DEL CONTRATO: — NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:

OBJETO: Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO: SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
El proponente debe presentar junto con su propuesta y en medio aparte el Certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. La entidad verificara la suscripción del formato ANEXO F - NO. FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DE SST (FORMATO No. 10).	Precontractual		x		DOCUMENTO NO ADJUNTO A LA OFERTA, SE MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90 NUM 5 DE LA LEY 80 DE 1993 LAS PROPUESTAS DEBEN REFERIRSE Y AJUSTARSE A TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
a. Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. b. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización Curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. c. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual		x		El proponente no adjunto evaluacion inicial de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo con la Resolución 682 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual			x	De conformidad con la Circular No. 01-2-2019-060907 emanada de la Dirección Jurídica del SENA queda derogado este requisito.
El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que no registra sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera debera adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES - RUIA.	Precontractual	x			
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Decreto 1072 de 2015, Articulo 2.2.4.6. 3 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo					
Resolución 682 de 2022 - Protocolo de Bioseguridad					

Ana Patricia Gelves Ruiz
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo

Tania Briggite Salazar Camacho
Dinamizadora ambiental y energética

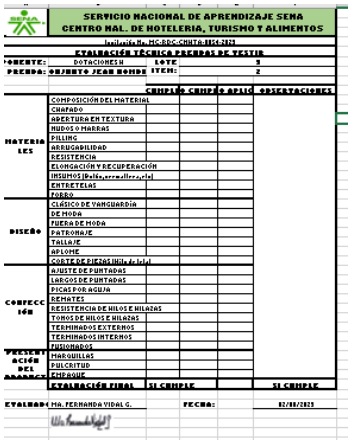
CONCLUSIÓN: **NO HABILITADO TECNICAMENTE- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA.**

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO TECNICO- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE DOTACIONES H S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 901.627.917-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA MARIA DEL PILAR PAEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 52.157.984 DE BOGOTA DC.

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-RDC-CNHTA-0054-2023					
CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023			DOTACIONES H S.A.S		OBSERVACIONES
ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACION	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO (FORMATO No 11).	Original propuesta tecnica y económica diligenciado en el formato establecido (FORMATO No 11).	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.
2	Especificaciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los Bienes/Servicios/Obras.	Aunado a la ficha técnica el proponente deberá atender la siguiente metodología y cumplir con los diferentes establecidos en los Documentos del Proceso de Selección.	X		
3	Fichas Técnicas.	El proponente deberá aportar junto con su propuesta las fichas técnicas del fabricante del material a utilizar de cada uno de los ítems que integran el lote previsto en el cual presentara su oferta y relacionados por la Entidad Estatal en el presente documento, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: • No. Del ítem • Nombre del Producto • Descripción del Producto • Unidad de Medida • Marca del Producto. • Imagen de referencia. Nota: La omisión de dicho criterio dará lugar a ser evaluado como no habilitado técnicamente, en razón a que imposibilita al comité técnico del presente proceso de selección a efectuar la comparación objetiva de la oferta evaluada. Así mismo el oferente que reproduzca de manera total o parcial las fichas técnicas establecidas por la Entidad Estatal para el presente proceso de selección será no habilitado técnicamente. Nota: Es pertinente aclarar que las fichas técnicas solicitadas NO son el formato establecido por la Entidad Estatal y publicado dentro del cuadro de Especificaciones Técnicas del presente documento; la ficha técnica es la aquella que describe con los parámetros establecidos en precedencia cada uno de los elementos que los proponentes ofertan para su lote; la cual debe cumplir mínimo con las especificaciones demarcadas en el presente numeral.	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.

4	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas y las Obligaciones del Contratista.	El proponente junto con su oferta deberá adjuntar en escrito aparte la manifestación inequívoca de asumir el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas objeto del presente Proceso de Selección. Concomitante a ello y en caso de adjudicar la convocatoria deberá manifestar el Cumplimiento Total de todas y cada una de las Obligaciones del Contratista. El proponente deberá anexar la manifestación como se citó anteriormente en documento independiente debidamente firmado por su Representante Legal para los bienes en precedencia indicados.	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.
5	Entrega de los Bienes, Elementos y/o Productos.	Una vez tramitado el presente proceso de contratación, el oferente seleccionado debe asistir a reunión previa o pruebas de tallaje con la Entidad Estatal quien designara un agente (Supervisor del Contrato) para presentar muestras iniciales de los ítems contratados con el propósito de acordar, aprobar y verificar la calidad de los Materiales e Insumos con los cuales se fabrican los bienes objeto del presente proceso de selección, Diseños Presentados de conformidad con las Fichas técnicas, Patronaje, Tallaje y Confección (El oferente debe tener todos los tallajes XS-S-M-L-XL-XXL). Para dar visto bueno o aprobación para la elaboración de la totalidad de los elementos, así como también acordar la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este proceso los cuales deben ser entregados en el almacén de la Entidad Estatal o de acuerdo a las condiciones establecidas y necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital. Para ello el proponente debe aportar junto con su oferta en documento independiente la manifestación inequívoca de asumir tal carga legal.	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.
6	Garantía Técnica.	El proponente debe aportar junto con su oferta en documento independiente la manifestación inequívoca; la cual es autónoma a la garantía única solicitada por la Entidad Estatal y en donde debe garantizar la calidad de los bienes adquiridos (Garantía Técnica), además de contar con el servicio de cambio o reposición de las prendas defectuosas o de mala calidad o mal etiquetadas sin consto adicional para la Entidad Estatal dentro de los 15 días siguientes al requerimiento realizado por la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato, por un término de 12 meses contados a partir del vencimiento de la Garantía Única- Art 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 1085. En caso de presentar devoluciones, si el Contratista no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital., este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato según corresponda.	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.
7	Personal	Como se indica en precedentes líneas el personal destinado para realizar el contrato cuyo objeto es Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023, debe ser especializado,	X		PREGUNTA OBLIGATORIA ABSUELTA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA-SECOP II OPERADO POR AGENCIA

		contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el contrato bajo condiciones de Calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos de seguridad y bioseguridad que les permita efectuar su labor en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial. De igual manera será responsabilidad del CONTRATISTA, atender la precitada obligación y cumplir con los compromisos laborales salariales, prestacionales y demás emolumentos, con el personal que utilice para atender la ejecución del contrato en el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital. Este personal no tiene ninguna clase de vínculo laboral con la Entidad Estatal. Así mismo el personal debe ser idóneo y tener todos los elementos, herramientas y materiales para la correcta ejecución del contrato.			NACIONAL PARA LAS COMPRAS PUBLICAS-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO NAL. DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS

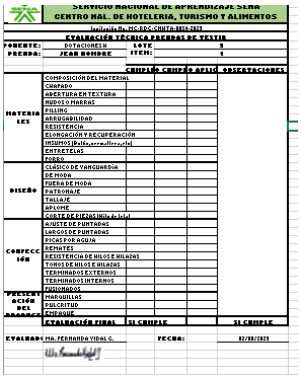
Invitación No. MC-SRC-CNHTA-8854-2023

EVALUACIÓN TÉCNICA PRENDAS DE VESTIR

OBJETO: DOTACIONES II — LOTE: 3
PRENDA: CHAQUETA JEAN HOMBRE — ITEM: 2

		CUMPLE	CUMPLE APLIC	OBSERVACIONES
MATERIALES	COMPOSICIÓN DEL MATERIAL			
	ENCHADO			
	APERTURA EN TEXTURA			
	NUDOS O MARRAS			
	PILLING			
	ABRASIBILIDAD			
	RESISTENCIA			
	ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN			
	INSUMOS (hilos,cremalleras,etc)			
	ENTRETELAS			
	FORRO			
DISEÑO	CLÁSICO DE VANGUARDIA			
	DE MODA			
	FUERA DE MODA			
	PATRONAJE			
	TALLAJE			
	APLOMO			
	CORTE DE PIEZAS (hilo de tela)			
CONFECCIÓN	AJUSTE DE PUNTADAS			
	LARGOS DE PUNTADAS			
	PICAS POR AGUJA			
	REMATES			
	RESISTENCIA DE HILOS E HILAZAS			
	TONOS DE HILOS E HILAZAS			
	TERMINADOS EXTERNOS			
	TERMINADOS INTERNOS			
	FUNCIONADOS			
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	MARQUILLAS			
	PULCRITUD			
	EMPAQUE			
	EVALUACIÓN FINAL	SI CUMPLE		SI CUMPLE

EVALUADO: Mtra. FERNANDA VIDAL G. — FECHA: 02/08/2023



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO NAL. DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS

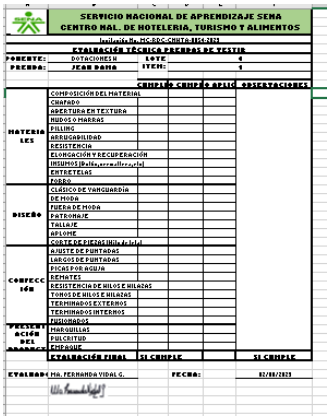
Invitación No. MC-SDC-CHNTA-0014-2023

EVALUACIÓN TÉCNICA PRENDAS DE VESTIR

PONENTE:	DOTACIONES H	LOTE	3
PRENDA:	JEAN HOMBRE	ITEM:	1

	CRITERIO	CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
MATERIALES	COMPOSICIÓN DEL MATERIAL			
	CHAFADO			
	ABERTURA EN TEXTURA			
	NUDOS O MANCHAS			
	PILLING			
	ARRUGABILIDAD			
	RESISTENCIA			
	ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN			
	INSUMOS (Botón, cremallera, etc)			
	ENTRETELAS			
DISEÑO	FORRO			
	CLÁSICO DE VANGUARDIA			
	DE MODA			
	FUERA DE MODA			
	PATRONAJE			
	TALLAJE			
	APLOMÉ			
	CORTE DE PIEZAS (Hilo de tela)			
CONFECCIÓN	AJUSTE DE PUNTADAS			
	LARGOS DE PUNTADAS			
	PICAS POR AGUJA			
	REMATES			
	RESISTENCIA DE HILOS E HILAZAS			
	TONOS DE HILOS E HILAZAS			
	TERMINADOS EXTERNOS			
	TERMINADOS INTERNOS			
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	PLANCHADOS			
	MARQUILLAS			
	PULCRITUD			
	EMPAQUE			
	EVALUACIÓN FINAL	SI CUMPLE		SI CUMPLE

EVALUADO: Ma. FERNANDA VIDAL G. FECHA: 02/08/2023



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO NAL. DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS

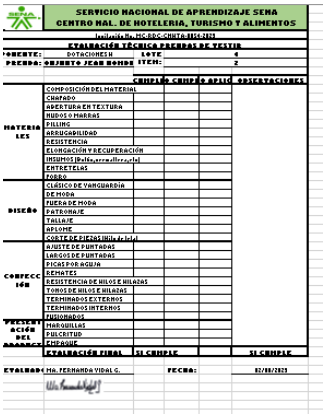
Invitación No. MC-SDC-CHNTA-0014-2023

EVALUACIÓN TÉCNICA PRENDAS DE VESTIR

PONENTE:	DOTACIONES H	LOTE	4
PRENDA:	JEAN DAMA	ITEM:	1

	CRITERIO	CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
MATERIALES	COMPOSICIÓN DEL MATERIAL			
	CHAFADO			
	ABERTURA EN TEXTURA			
	NUDOS O MANCHAS			
	PILLING			
	ARRUGABILIDAD			
	RESISTENCIA			
	ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN			
	INSUMOS (Botón, cremallera, etc)			
	ENTRETELAS			
DISEÑO	FORRO			
	CLÁSICO DE VANGUARDIA			
	DE MODA			
	FUERA DE MODA			
	PATRONAJE			
	TALLAJE			
	APLOMÉ			
	CORTE DE PIEZAS (Hilo de tela)			
CONFECCIÓN	AJUSTE DE PUNTADAS			
	LARGOS DE PUNTADAS			
	PICAS POR AGUJA			
	REMATES			
	RESISTENCIA DE HILOS E HILAZAS			
	TONOS DE HILOS E HILAZAS			
	TERMINADOS EXTERNOS			
	TERMINADOS INTERNOS			
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	PLANCHADOS			
	MARQUILLAS			
	PULCRITUD			
	EMPAQUE			
	EVALUACIÓN FINAL	SI CUMPLE		SI CUMPLE

EVALUADO: Ma. FERNANDA VIDAL G. FECHA: 02/08/2023



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO NAL. DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS

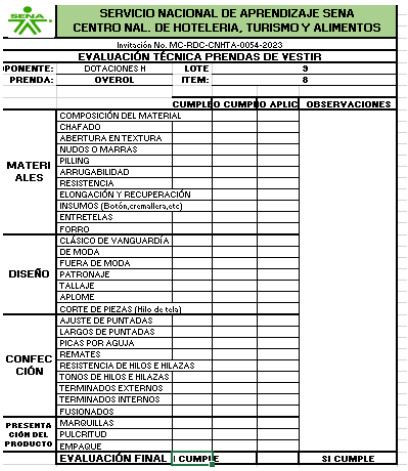
Invitación No. MC-SDC-CHNTA-0014-2023

EVALUACIÓN TÉCNICA PRENDAS DE VESTIR

PONENTE:	DOTACIONES H	LOTE	4
PRENDA:	OBJETO JEAN HOMBRE	ITEM:	2

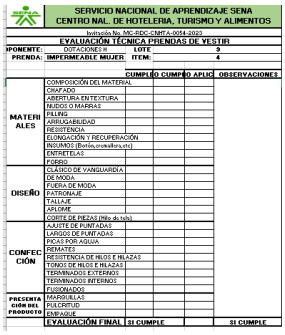
	CRITERIO	CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
MATERIALES	COMPOSICIÓN DEL MATERIAL			
	CHAFADO			
	ABERTURA EN TEXTURA			
	NUDOS O MANCHAS			
	PILLING			
	ARRUGABILIDAD			
	RESISTENCIA			
	ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN			
	INSUMOS (Botón, cremallera, etc)			
	ENTRETELAS			
DISEÑO	FORRO			
	CLÁSICO DE VANGUARDIA			
	DE MODA			
	FUERA DE MODA			
	PATRONAJE			
	TALLAJE			
	APLOMÉ			
	CORTE DE PIEZAS (Hilo de tela)			
CONFECCIÓN	AJUSTE DE PUNTADAS			
	LARGOS DE PUNTADAS			
	PICAS POR AGUJA			
	REMATES			
	RESISTENCIA DE HILOS E HILAZAS			
	TONOS DE HILOS E HILAZAS			
	TERMINADOS EXTERNOS			
	TERMINADOS INTERNOS			
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	PLANCHADOS			
	MARQUILLAS			
	PULCRITUD			
	EMPAQUE			
	EVALUACIÓN FINAL	SI CUMPLE		SI CUMPLE

EVALUADO: Ma. FERNANDA VIDAL G. FECHA: 02/08/2023



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO NAL. DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS					
Invitación No. MC-RDC-CNHTA-0054-2023					
EVALUACIÓN TÉCNICA PRENDAS DE VESTIR					
PONENTE:	DOTACIONES H	LOTE		9	
PRENDA:	OVEROL	ITEM:		8	
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLIC	OBSERVACIONES
MATERIALES	COMPOSICIÓN DEL MATERIAL				
	CHAFADO				
	ABERTURA EN TEXTURA				
	NUDOS O MARRAS				
	PILLING				
	ARRUGABILIDAD				
	RESISTENCIA				
	ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN				
	INSUMOS (Botón,cremallera,etc)				
	ENTRETELAS				
	FORRO				
DISEÑO	CLÁSICO DE VANGUARDÍA				
	DE MODA				
	FUERA DE MODA				
	PATRONAJE				
	TALLAJE				
	APLOME				
	CORTE DE PIEZAS (Hilo de tela)				
CONFECCIÓN	AJUSTE DE PUNTADAS				
	LARGOS DE PUNTADAS				
	PICAS POR AGUJA				
	REMATES				
	RESISTENCIA DE HILOS E HILAZAS				
	TONOS DE HILOS E HILAZAS				
	TERMINADOS EXTERNOS				
	TERMINADOS INTERNOS				
	FUSIONADOS				
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	MARQUILLAS				
	PULCRITUD				
	EMPAQUE				
	EVALUACIÓN FINAL	CUMPLE			SI CUMPLE

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO NAL. DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS					
Invitación No. MC-RDC-CNHTA-0054-2023					
EVALUACIÓN TÉCNICA PRENDAS DE VESTIR					
PONENTE:	DOTACIONES H	LOTE		9	
PRENDA:	IMPERMEABLE HOMBRE	ITEM:		2	
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLIC	OBSERVACIONES
MATERIALES	COMPOSICIÓN DEL MATERIAL				
	CHAFADO				
	ABERTURA EN TEXTURA				
	NUDOS O MARRAS				
	PILLING				
	ARRUGABILIDAD				
	RESISTENCIA				
	ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN				
	INSUMOS (Botón,cremallera,etc)				
	ENTRETELAS				
	FORRO				
DISEÑO	CLÁSICO DE VANGUARDÍA				
	DE MODA				
	FUERA DE MODA				
	PATRONAJE				
	TALLAJE				
	APLOME				
	CORTE DE PIEZAS (Hilo de tela)				
CONFECCIÓN	AJUSTE DE PUNTADAS				
	LARGOS DE PUNTADAS				
	PICAS POR AGUJA				
	REMATES				
	RESISTENCIA DE HILOS E HILAZAS				
	TONOS DE HILOS E HILAZAS				
	TERMINADOS EXTERNOS				
	TERMINADOS INTERNOS				
	FUSIONADOS				
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	MARQUILLAS				
	PULCRITUD				
	EMPAQUE				
	EVALUACIÓN FINAL	SI CUMPLE			SI CUMPLE



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO NAL. DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS					
Invitación No. RC-RDC-CNHTA-0054-2023					
EVALUACIÓN TÉCNICA PRENDAS DE VESTIR					
PROPONENTE: DOTACIONES H			LOTE	3	
PRENDA: IMPERMEABLE MUJER			ITEM:	4	
		CUMPLIÓ	CUMPLIÓ	APLICA	OBSERVACIONES
MATERIALES	COMPOSICIÓN DEL MATERIAL				
	CRAFADO				
	ABERTURA ENTRETURA				
	NUDOS O MARRAS				
	PILLING				
	ARRUGABILIDAD				
	RESISTENCIA				
	ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN				
	INSUMOS (Botón,cremallera,etc)				
	ENTRETELAS				
	FORRO				
DISEÑO	CLASICO DE VANGUARDIA				
	DE MODA				
	FUERA DE MODA				
	PATRONAJE				
	TALLAJE				
	APLOME				
	CORTE DE PIEZAS (Hilo de tela)				
CONFECCIÓN	AJUSTE DE PUNTADAS				
	LARGOS DE PUNTADAS				
	PICAS POR AGUJA				
	REMATES				
	RESISTENCIA DE HILOS E HILAZAS				
	TONOS DE HILOS E HILAZAS				
	TERMINADOS EXTERNOS				
	TERMINADOS INTERNOS				
	FUSIONADOS				
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	MARQUILLAS				
	PULCRITUD				
	EMPAQUE				
EVALUACIÓN FINAL		SI CUMPLE			SI CUMPLE

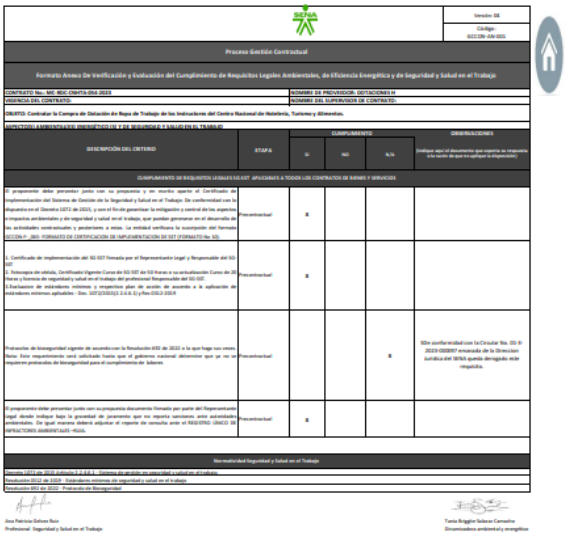
EVALUACION TECNICA CALZADO PROCESO RDC-CNHTA-0054-2023

TIPOLOGIA	PROPONENTE DOTACIONES H
BOTA DE CUERO HOMBRE	CUMPLE
BOTA DE CUERO DAMA	CUMPLE
BOTA DE CAUCHOHOMBRE	CUMPLE
BOTA DE CAUCHODAMA	CUMPLE
ZAPATO DE COCINA HOMBRE	CUMPLE
CONCEPTOTECNICO	CUMPLE

EVALUADOR:

HECTOR SIERRA SEGURA
INSTRUCTOR CEET

FECHA: 02-08-2023



CONCLUSIÓN: **HABILITADO TECNICAMENTE- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA.**

6. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO TECNICO- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 900.960.810-2, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR DIEGO ALEXANDER CASTRO NEIRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.013.589.092 DE BOGOTA DC.**

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-RDC-CNHTA-0054-2023					
CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023			DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S		OBSERVACIONES
ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACION	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO (FORMATO No 11).	Original propuesta tecnica y económica diligenciado en el formato establecido (FORMATO No 11).	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.
2	Especificaciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los Bienes/Servicios/Obras.	Aunado a la ficha técnica el proponente deberá atender la siguiente metodología	X		

		y cumplir con los diferentes establecidos en los Documentos del Proceso de Selección.			
3	Fichas Técnicas.	El proponente deberá aportar junto con su propuesta las fichas técnicas del fabricante del material a utilizar de cada uno de los ítems que integran el lote previsto en el cual presentara su oferta y relacionados por la Entidad Estatal en el presente documento, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: • No. Del ítem • Nombre del Producto • Descripción del Producto • Unidad de Medida • Marca del Producto. • Imagen de referencia. Nota: La omisión de dicho criterio dará lugar a ser evaluado como no habilitado técnicamente, en razón a que imposibilita al comité técnico del presente proceso de selección a efectuar la comparación objetiva de la oferta evaluada. Así mismo el oferente que reproduzca de manera total o parcial las fichas técnicas establecidas por la Entidad Estatal para el presente proceso de selección será no habilitado técnicamente. Nota: Es pertinente aclarar que las fichas técnicas solicitadas NO son el formato establecido por la Entidad Estatal y publicado dentro del cuadro de Especificaciones Técnicas del presente documento; la ficha técnica es la aquella que describe con los parámetros establecidos en precedencia cada uno de los elementos que los proponentes ofertan para su lote; la cual debe cumplir mínimo con las especificaciones demarcadas en el presente numeral.	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.
4	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas y las Obligaciones del Contratista.	El proponente junto con su oferta deberá adjuntar en escrito aparte la manifestación inequívoca de asumir el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas objeto del presente Proceso de Selección. Concomitante a ello y en caso de adjudicar la convocatoria deberá manifestar el Cumplimiento Total de todas y cada una de las Obligaciones del Contratista. El proponente deberá anexar la manifestación como se citó anteriormente en documento independiente debidamente firmado por su Representante Legal para los bienes en precedencia indicados.	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.
5	Entrega de los Bienes, Elementos y/o Productos.	Una vez tramitado el presente proceso de contratación, el oferente seleccionado debe asistir a reunión previa o pruebas de tallaje con la Entidad Estatal quien designara un agente (Supervisor del Contrato) para presentar muestras iniciales de los ítems contratados con el propósito de acordar, aprobar y verificar la calidad de los Materiales e Insumos con los cuales se fabrican los bienes objeto del presente proceso de selección, Diseños Presentados de conformidad con las Fichas técnicas, Patronaje, Tallaje y Confección (El oferente debe tener todos los tallajes XS-S-M-L-XL-XXL). Para dar visto bueno o aprobación para la elaboración de la totalidad de los elementos, así como también acordar la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este proceso los cuales deben ser entregados	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.

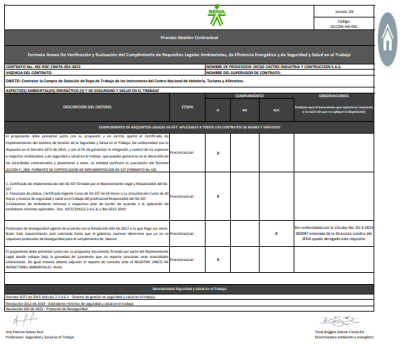
		en el almacén de la Entidad Estatal o de acuerdo a las condiciones establecidas y necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital. Para ello el proponente debe aportar junto con su oferta en documento independiente la manifestación inequívoca de asumir tal carga legal.			
6	Garantía Técnica.	El proponente debe aportar junto con su oferta en documento independiente la manifestación inequívoca; la cual es autónoma a la garantía única solicitada por la Entidad Estatal y en donde debe garantizar la calidad de los bienes adquiridos (Garantía Técnica), además de contar con el servicio de cambio o reposición de las prendas defectuosas o de mala calidad o mal etiquetadas sin consto adicional para la Entidad Estatal dentro de los 15 días siguientes al requerimiento realizado por la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato, por un término de 12 meses contados a partir del vencimiento de la Garantía Única- Art 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 1085. En caso de presentar devoluciones, si el Contratista no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital., este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato según corresponda.	X		DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.
7	Personal	Como se indica en precedentes líneas el personal destinado para realizar el contrato cuyo objeto es Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023, debe ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el contrato bajo condiciones de Calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos de seguridad y bioseguridad que les permita efectuar su labor en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial. De igual manera será responsabilidad del CONTRATISTA, atender la precitada obligación y cumplir con los compromisos laborales salariales, prestacionales y demás emolumentos, con el personal que utilice para atender la ejecución del contrato en el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital. Este personal no tiene ninguna clase de vínculo laboral con la Entidad Estatal. Así mismo el personal debe ser idóneo y tener todos los elementos, herramientas y materiales para la correcta ejecución del contrato.	X		PREGUNTA OBLIGATORIA ABSUELTA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA-SECOP II OPERADO POR AGENCIA NACIONAL PARA LAS COMPRAS PUBLICAS- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

EVALUACION TECNICA CALZADO PROCESO RDC-CNHTA-0054-2023

TIPOLOGIA	PROPONENTE DIEGOCASTRO
BOTA DE CUERO HOMBRE	CUMPLE
BOTA DE CUERO DAMA	CUMPLE
ZAPATO DE COCINA HOMBRE	CUMPLE
ZAPATO DE COCINA DAMA	CUMPLE
CONCEPTOTECNICO	CUMPLE

EVALUADOR: FECHA: 02-08-2023

HECTOR SIERRA SEGURA
INSTRUCTOR CEET



CONCLUSIÓN: **HABILITADO TECNICAMENTE- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA.**

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
EVALUACION JURIDICA

Revisar Formato - GCCON-F-038- Evaluación Jurídica.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Bogotá DC
4 de Agosto de 2023

Señora,
SONIA YAMILE ACUÑA LESMES
Subdirectora (E)
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
Regional Distrito Capital
E.S.D

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Contratación por Mínima Cuantía
No. **MC-RDC-CNHTA-0054-2023.**

Con toda atención me dirijo a la Sra. Subdirectora (E) de Centro, en su calidad de delegataria del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 1 de Agosto de 2023- Hora 02:30 p.m.

1. **OFERENTE:** PERMODA LTDA.
   NIT: 860.516.806-5
   REPRESENTANTE LEGAL: HOSMAN GIOVANI ALBARRACIN LARA
   C.C.: 80.024.902 DE BOGOTA DC

REQUISITOS HABILITANTES	
Carta de presentación de la Oferta.	**CUMPLE** Se presenta documento suscrito por el señor **Hosman Giovani Albarracín Lara,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 80.024.902 de Bogotá DC, en calidad de Representante Legal del Proponente **Permoda Ltda.** identificado con el Nit: 860.516.806-5, en su calidad de Proponente.

Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	**N/A**
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales. - Expedición - Duración de la sociedad - Objeto social relacionado - Facultades del representante legal - Validación código de verificación único	**CUMPLE** - Expedición: **4 DE JULIO DE 2023.** - Duración de la sociedad: **LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2100.** - Objeto social relacionado: **CREACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MARCAS DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS AL VESTUARIO, INCLUIDO EL CALZADO. COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, BISUTERÍA, CALZADO, BILLETERAS, CARTERAS, LLAVEROS, CORREAS, GAFAS, JOYAS, PERFUMES; RELOJES Y DEMÁS ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS DE VESTUARIO. LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS. LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA LEY COLOMBIANA PARA LOS LABORATORIOS DE PRUEBA Y ENSAYOS. LA SOCIEDAD PODRÁ CONTRATAR CON EL ESTADO O CON CUALQUIER SOCIEDAD DE CARÁCTER PRIVADO O MIXTO, A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL EN CUALQUIER CLASE DE RELACIÓN JURÍDICA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A LA PARTICIPACIÓN COMO PROPONENTE EN CUALQUIER TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, MÍNIMA CUANTÍA O CONTRATACIÓN DIRECTA Y TODAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.** - Facultades del representante legal: **EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD HASTA POR UN VALOR MÁXIMO EQUIVALENTE A LA SUMA DE USD$500.000 EN PESOS COLOMBIANOS PARA LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE OPERACIÓN.** - Validación código de verificación único: B233595849F38A**. Cumplió con la renovación de la matricula mercantil conforme al Art. 33 del Código de Comercio Colombiano.**
Autorización del organismo (Acuerdo estatutos).	**N/A**
Fotocopia del documento de identidad.	**CUMPLE** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Señor **Hosman Giovani Albarracín Lara**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 80.024.902 de Bogotá DC.
Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios.	**CUMPLE** En atención al Art. 221 del Decreto 019 de 2012, se procedió a verificar las condiciones del proponente así: Certificados verificados (Se anexa Comprobante): • Certificado de Antecedentes Procuraduría, de Agosto de 2023. • Certificado Contraloría de Agosto de 2023. • Antecedentes Judiciales; de Agosto de 2023. • Antecedentes Personería de Agosto de 2023.

	• Antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de Agosto de 2023. (Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 Art. 183). • Antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) operado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones enlace electrónico Link: https://www.redam.gov.co/ de Junio de 2023. (Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022 aclarado mediante Sentencia C 032 de 2021 de la Honorable Corte Constitucional con Ponencia de la Magistrada Dra. Gloria Stella Ortiz Salgado y Concepto No C-126 de 2023). • Consulta de comparendos como deudor del estado en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito- SIMIT - Agosto de 2023. Ley 716 de 2001 en concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993.
Declaración en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual.	**CUMPLE** Se verifica en la carta de presentación de la oferta.
Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas).	**CUMPLE** Se aporta Certificado suscrito por la señora **Cindy Melissa Rodriguez Carrioza,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No 1.070.968.648 de Facatativa (Cundinamarca), T.P No 250472-T expedida por la Junta Central de Contadores, en calidad de Revisor Fiscal Principal del Proponente **Permoda Ltda.** identificado con el Nit: 860.516.806-5 Representado Legalmente por el señor **Hosman Giovani Albarracín Lara,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 80.024.902 de Bogotá DC la cual certifica que ha efectuado los pagos correspondientes a salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA durante los últimos 6 meses calendario antes de celebrada la diligencia de cierre y apertura de urna del presente proceso el día 1 de Agosto de 2023. Así mismo y consultadas las Bases de Datos de aportes de la Institución (Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA), se encuentra que el proponente **Permoda Ltda.** identificado con el Nit: 860.516.806-5 Representado Legalmente por el señor **Hosman Giovani Albarracín Lara,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 80.024.902 de Bogotá DC, se encuentra registrado en la base de datos de Aportes del SENA, encontrándose al día con los pagos de Aportes Parafiscales mensuales a la fecha y no presenta registros en cartera. (Se anexa Comprobante) Respecto al Contrato de Aprendices según la base de datos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, se encuentra que esta regulado bajo la Resolución 1779 con 235 Aprendices en la REGIONAL DISTRITO CAPITAL en cumplimiento de lo normado en la Ley 789 de 2002- Art. 32.
RUT.	**CUMPLE** Adjunta certificado Rut con fecha de expedición 2023.
RIT.	**CUMPLE** Adjunta certificado Rit con fecha de expedición 2023.
Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	**CUMPLE**

	Antecedentes Inhabilidades en el Registro Nacional de Delitos Sexuales en cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 Agosto de 2023.
Experiencia Mínima.	**CUMPLE** El oferente acredita experiencia de acuerdo al numeral 9 del anexo a la invitación pública electrónica.
Certificación Bancaria	**CUMPLE** Aporta Certificación Bancaria, de acuerdo a lo exigido en la Invitación Publica electrónica y en sus anexos.
Compromiso Anticorrupción	**CUMPLE** Aporta Compromiso Anticorrupción, de acuerdo a lo exigido en la invitación pública electrónica y en sus anexos.
Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	**CUMPLE** Aporta Certificación, de acuerdo a lo exigido en la invitación pública electrónica y en sus anexos.
Formato Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos	**CUMPLE** Aporta Formato, de acuerdo a lo exigido en la invitación pública electrónica y en sus anexos.

CONCLUSIÓN: **HABILITADO JURÍDICAMENTE**

2. **OFERENTE:** DOTACIONES H S.A.S.
   NIT: 901.627.917-9
   REPRESENTANTE LEGAL: MARIA DEL PILAR PAEZ
   C.C.: 52.157.984 DE BOGOTA DC.

REQUISITOS HABILITANTES	
Carta de presentación de la Oferta.	**CUMPLE** Se presenta documento suscrito por la señora **Maria del Pilar Paez,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No 52.157.984 de Bogotá DC, en calidad de Representante Legal del Proponente **Dotaciones H S.A.S.** identificado con el Nit: 901.627.917-9, en su calidad de Proponente.
Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	**N/A**
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales.	**CUMPLE**

- Expedición - Duración de la sociedad - Objeto social relacionado - Facultades del representante legal - Validación código de verificación único	- Expedición: **11 DE JULIO DE 2023.** - Duración de la sociedad: **LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.** - Objeto social relacionado: **CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL ESTA CLASE INCLUYE: LA CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR. LOS MATERIALES PUEDEN SER DE TODO TIPO (EXCEPTO PIELES FINAS A EXCEPCIÓN DE LAS UTILIZADAS PARA FABRICAR SOMBREROS Y GORROS) COMO TELAS, TELAS NO TEJIDAS, TELAS PLASTIFICADAS, TEJIDOS ELÁSTICOS, ENCAJES, CUERO NATURAL O ARTIFICIAL, MATERIALES TRENZABLES, ENTRE OTROS. LA CONFECCIÓN DE ROPA DE TRABAJO. LA CONFECCIÓN DE OTRAS PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS EN TEJIDO DE PUNTO Y GANCHILLO, CUANDO SON FABRICADOS CON TELAS O HILADOS, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTROS, PARA MUJERES HOMBRES Y NIÑOS: ABRIGOS, TRAJES, CONJUNTOS, CHAQUETAS, PANTALONES, FALDAS, ENTRE OTROS. LA FABRICACIÓN DE CALZADO DE MATERIAL TEXTIL SIN APLICACIÓN DE SUELAS. LA CONFECCIÓN DE PARTES DE LOS PRODUCTOS MENCIONADOS. LA FABRICACIÓN DE ROPA RESISTENTE AL FUEGO (IGNÍFUGA) Y OTRAS PRENDAS DE PROTECCIÓN QUE NO SEAN DE ASBESTO.** - Facultades del representante legal: **LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.** - Validación código de verificación único: B2340121018923**. Cumplió con la renovación de la matricula mercantil conforme al Art. 33 del Código de Comercio Colombiano.**
Autorización del organismo (Acuerdo estatutos).	**N/A**
Fotocopia del documento de identidad.	**CUMPLE** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la señora **Maria del Pilar Paez,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No 52.157.984 de Bogotá DC.
Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios.	**CUMPLE** En atención al Art. 221 del Decreto 019 de 2012, se procedió a verificar las condiciones del proponente así: Certificados verificados (Se anexa Comprobante): • Certificado de Antecedentes Procuraduría, de Agosto de 2023. • Certificado Contraloría de Agosto de 2023. • Antecedentes Judiciales; de Agosto de 2023. • Antecedentes Personería de Agosto de 2023.

	• Antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de Agosto de 2023. (Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 Art. 183). • Antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) operado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones enlace electrónico Link: https://www.redam.gov.co/ de Junio de 2023. (Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022 aclarado mediante Sentencia C 032 de 2021 de la Honorable Corte Constitucional con Ponencia de la Magistrada Dra. Gloria Stella Ortiz Salgado y Concepto No C-126 de 2023). • Consulta de comparendos como deudor del estado en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito- SIMIT - Agosto de 2023. Ley 716 de 2001 en concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993.
Declaración en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual.	**CUMPLE** Se verifica en la carta de presentación de la oferta.
Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas).	**CUMPLE** Se aporta Certificado suscrito por el señor **Hugo Fernando Lopez Algarra,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 119.420.582 de Bogotá DC, T.P No 61753-T expedida por la Junta Central de Contadores, en calidad de Contador del Proponente **Dotaciones H S.A.S.** identificado con el Nit: 901.627.917-9 Representado Legalmente por la señora **Maria del Pilar Paez,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No 52.157.984 de Bogotá DC el cual certifica que ha efectuado los pagos correspondientes a salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA durante los últimos 6 meses calendario antes de celebrada la diligencia de cierre y apertura de urna del presente proceso el día 1 de Agosto de 2023. Así mismo y consultadas las Bases de Datos de aportes de la Institución (Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA), se encuentra que el proponente **Dotaciones H S.A.S.** identificado con el Nit: 901.627.917-9 Representado Legalmente por la señora **Maria del Pilar Paez,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No 52.157.984 de Bogotá DC, se encuentra registrado en la base de datos de Aportes del SENA, encontrándose al día con los pagos de Aportes Parafiscales mensuales a la fecha y no presenta registros en cartera. (Se anexa Comprobante) Respecto al Contrato de Aprendices según la base de datos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, se encuentra que **NO** está en la obligación de contratar aprendices en cumplimiento de lo normado en la Ley 789 de 2002- Art. 32.
RUT.	**CUMPLE**

	Adjunta certificado Rut con fecha de expedición 2023.
RIT.	**CUMPLE** Adjunta certificado Rit con fecha de expedición 2023.
Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	**CUMPLE** Antecedentes Inhabilidades en el Registro Nacional de Delitos Sexuales en cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 Agosto de 2023.
Experiencia Mínima.	**CUMPLE** El oferente acredita experiencia de acuerdo al numeral 9 del anexo a la invitación pública electrónica.
Certificación Bancaria	**CUMPLE** Aporta Certificación Bancaria, de acuerdo a lo exigido en la Invitación Publica electrónica y en sus anexos.
Compromiso Anticorrupción	**CUMPLE** Aporta Compromiso Anticorrupción, de acuerdo a lo exigido en la invitación pública electrónica y en sus anexos.
Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	**CUMPLE** Aporta Certificación, de acuerdo a lo exigido en la invitación pública electrónica y en sus anexos.
Formato Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos	**CUMPLE** Aporta Formato, de acuerdo a lo exigido en la invitación pública electrónica y en sus anexos.

CONCLUSIÓN: **HABILITADO JURÍDICAMENTE**

3. **OFERENTE:** DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S.
   NIT: 900.960.810-2
   REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO ALEXANDER CASTRO NEIRA
   C.C.: 1.013.589.092 DE BOGOTA DC.

REQUISITOS HABILITANTES	
Carta de presentación de la Oferta.	**CUMPLE**

	Se presenta documento suscrito por el señor **Diego Alexander Castro Neira,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1.013.589.092 de Bogotá DC, en calidad de Representante Legal del Proponente **Diego Castro Industria y Construccion S.A.S.** identificado con el Nit: 900.960.810-2, en su calidad de Proponente.
Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	**N/A**
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales. - Expedición - Duración de la sociedad - Objeto social relacionado - Facultades del representante legal - Validación código de verificación único	**CUMPLE** - Expedición: **23 DE JULIO DE 2023.** - Duración de la sociedad: **QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO.** - Objeto social relacionado: **TODAS LAS DEMÁS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL (FABRICACION TEXTIL).** - Facultades del representante legal: **EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA.** - Validación código de verificación único: AB23455607**. Cumplió con la renovación de la matricula mercantil conforme al Art. 33 del Código de Comercio Colombiano.**
Autorización del organismo (Acuerdo estatutos).	**N/A**
Fotocopia del documento de identidad.	**CUMPLE** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Señor **DDiego Alexander Castro Neira,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1.013.589.092 de Bogotá DC.
Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios.	**CUMPLE** En atención al Art. 221 del Decreto 019 de 2012, se procedió a verificar las condiciones del proponente así: Certificados verificados (Se anexa Comprobante): • Certificado de Antecedentes Procuraduría, de Agosto de 2023. • Certificado Contraloría de Agosto de 2023. • Antecedentes Judiciales; de Agosto de 2023. • Antecedentes Personería de Agosto de 2023. • Antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de Agosto de 2023. (Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 Art. 183). • Antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) operado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones enlace electrónico Link: https://www.redam.gov.co/ de Junio de 2023. (Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022 aclarado mediante Sentencia C 032 de 2021 de la Honorable Corte Constitucional con Ponencia de la Magistrada Dra. Gloria Stella Ortiz Salgado y Concepto No C-126 de 2023). • Consulta de comparendos como deudor del estado en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito- SIMIT - Agosto de 2023. Ley 716 de 2001 en concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993.

Declaración en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual.	**CUMPLE** Se verifica en la carta de presentación de la oferta.
Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas).	**CUMPLE** Se aporta Certificado suscrito por el señor **DDiego Alexander Castro Neira,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1.013.589.092 de Bogotá DC., en calidad de Representante Legal del Proponente **Diego Castro Industria y Construcción S.A.S.** identificado con el Nit: 900.960.810-2 el cual certifica que ha efectuado los pagos correspondientes a salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA durante los últimos 6 meses calendario antes de celebrada la diligencia de cierre y apertura de urna del presente proceso el día 1 de Agosto de 2023. Así mismo y consultadas las Bases de Datos de aportes de la Institución (Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA), se encuentra que el proponente **Diego Castro Industria y Construcción S.A.S.** identificado con el Nit: 900.960.810-2 Representado Legalmente por el **Diego Alexander Castro Neira,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1.013.589.092 de Bogotá DC, se encuentra registrado en la base de datos de Aportes del SENA, encontrándose al día con los pagos de Aportes Parafiscales mensuales a la fecha y no presenta registros en cartera. (Se anexa Comprobante) Respecto al Contrato de Aprendices según la base de datos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, se encuentra que **NO** está en la obligación de contratar aprendices en cumplimiento de lo normado en la Ley 789 de 2002- Art. 32.
RUT.	**CUMPLE** Adjunta certificado Rut con fecha de expedición 2023.
RIT.	**CUMPLE** Adjunta certificado Rit con fecha de expedición 2023.
Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	**CUMPLE** Antecedentes Inhabilidades en el Registro Nacional de Delitos Sexuales en cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 Agosto de 2023.
Experiencia Mínima.	**CUMPLE** El oferente acredita experiencia de acuerdo al numeral 9 del anexo a la invitación pública electrónica.
Certificación Bancaria	**CUMPLE** Aporta Certificación Bancaria, de acuerdo a lo exigido en la Invitación Publica electrónica y en sus anexos.
Compromiso Anticorrupción	**CUMPLE**

	Aporta Compromiso Anticorrupción, de acuerdo a lo exigido en la invitación pública electrónica y en sus anexos.
Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	**CUMPLE** Aporta Certificación, de acuerdo a lo exigido en la invitación pública electrónica y en sus anexos.
Formato Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos	**CUMPLE** Aporta Formato, de acuerdo a lo exigido en la invitación pública electrónica y en sus anexos.

CONCLUSIÓN: **HABILITADO JURÍDICAMENTE**



Nombre: DANNA CAROLINA RONCANCIO
CC.
Cargo: Profesional Contratista- Abogada Grupo Contratación-CNHTA-RDC-SENA

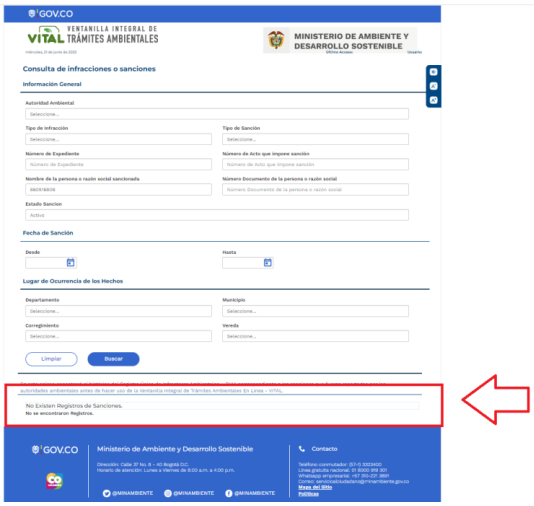
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO DE VERIFICACION DE DOCUMENTACION - INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS – REGIONAL DISTRITO CAPITAL – NO. MC-RDC-CNHTA-0054-2023.

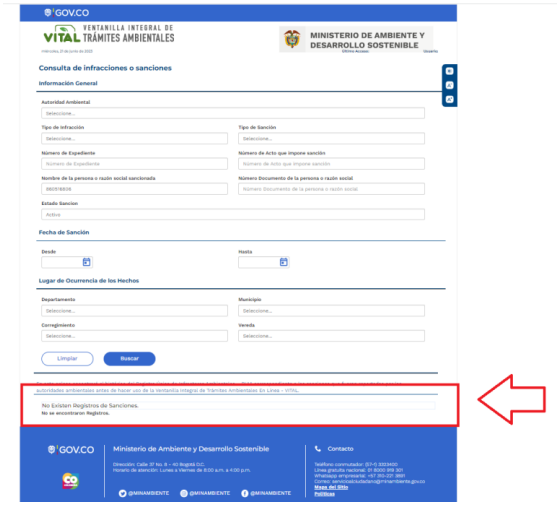
Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023.

1. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 1.016.009.054-8, E IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.016.009.054 DE BOGOTA DC.**

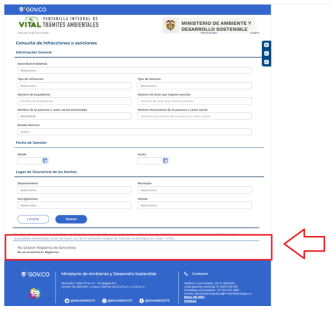


2. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CARDINN S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 900.588.498-2, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA YUDY STELLA CARDOZO**

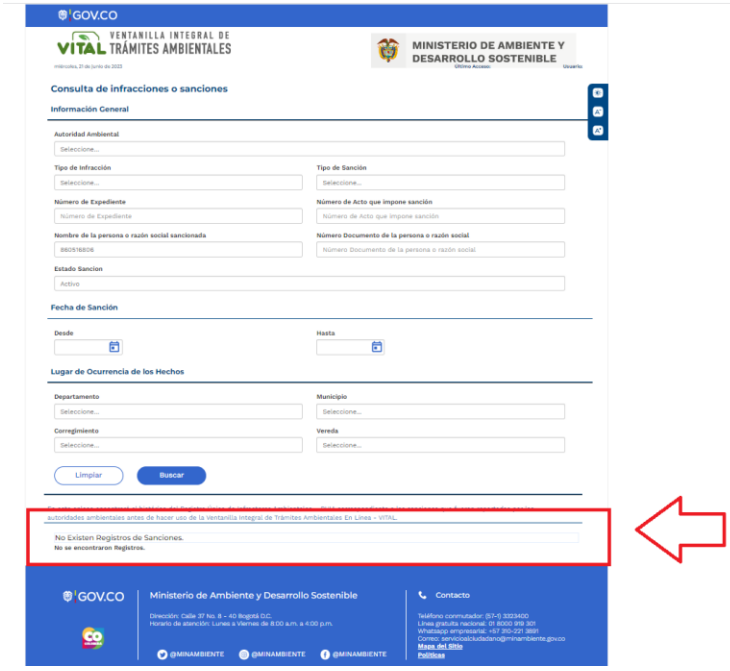
JIMENEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 52.831.826 DE BOGOTA DC.

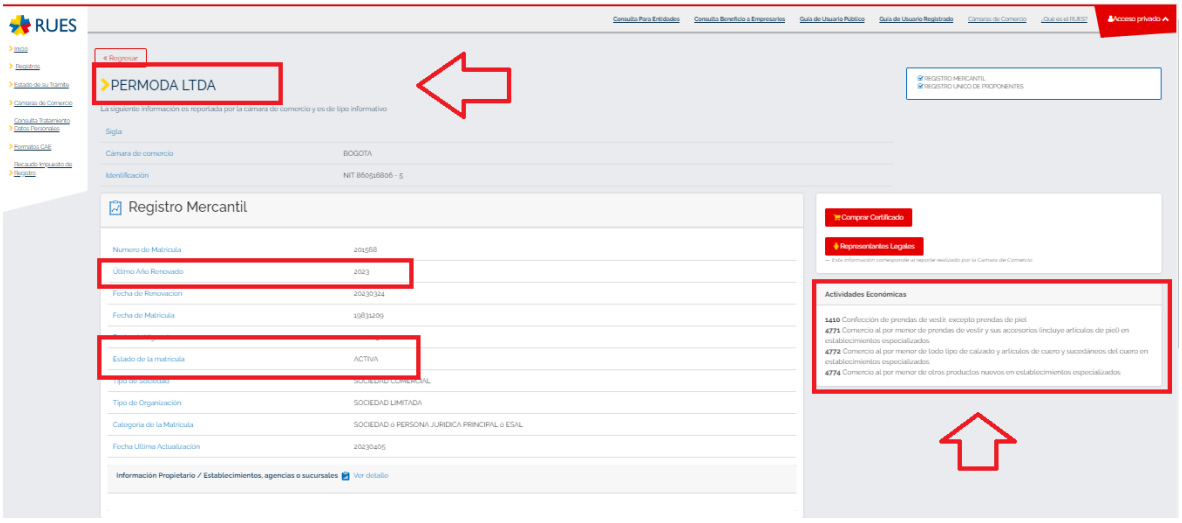


3. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE INDUSTRIA DE CALZADO JOVICAL S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT NO 860.069.040-2, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR CESAR AUGUSTO JARAMILLO RESTREPO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 19.379.250 DE BOGOTA DC.**



4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PERMODA LTDA, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 860.516.806-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR HOSMAN GIOVANI ALBARRACIN LARA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 80.024.902 DE BOGOTA DC.







Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
Regional Distrito Capital
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Carrera 30 # 15-53, Bogota DC. - PBX 57 601 5960100

Certificado No. SC-CER338611-1
Certificado No. CO-SC-CER339691-1

@SENAComunica
www.sena.edu.co

Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 860516806

Tipo de certificado: Ordinario / Especial

¿ Cuanto es 6 + 2 ? 7

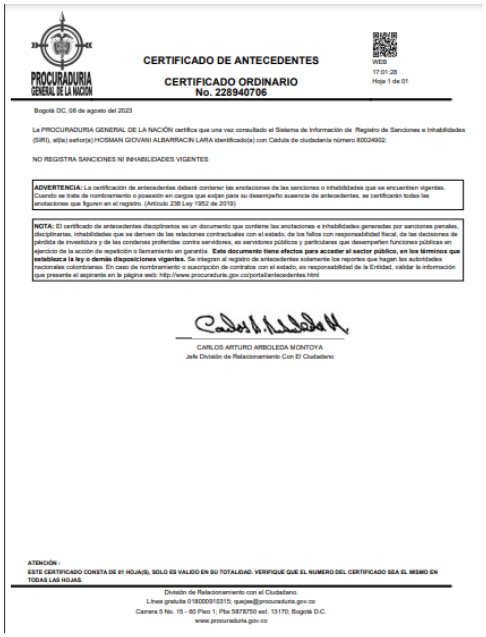
Generar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registr sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y po ausencia total o parcial de antecedentes



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 228940706

WEB
17:01:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HOSMAN GIOVANI ALBARRACIN LARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80024902:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de agosto de 2023, a las 17:02:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABILE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	860516806
Código de Verificación	8605168062308081702 53

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JESÚS LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTA, D.C.

Página 1 de 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de agosto de 2023, a las 17:04:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80024902
Codigo de Verificación	8002490223080170400

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JESÚS LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTA, D.C.

Página 1 de 1



GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 10476745

Bogotá D.C., 8 de Agosto de 2023 - 17:05 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **HOSMAN GIOVANI ALBARRACIN LARA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **OCHENTA MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOS** de BOGOTA D.C.

80024902

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefa(E) Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.
Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: 8_CSRVR_0017. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios



80 %

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:06:57 PM horas del 08/08/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80024902**
Apellidos y Nombres: **ALBARRACIN LARA HOSMAN GIOVANI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/08/2023 06:08:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80024902** y Nombre: **HOSMAN GIOVANI ALBARRACIN LARA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **69603012** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



PAZ Y SALVO

Número	80024902
Fecha de expedición:	08/08/2023

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 08 de agosto de 2023 a las 05:09 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:11:16 horas del 08/08/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80024902,**
Apellidos y Nombres **ALBARRACIN LARA HOSMAN GIOVANI**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir



Servicio Nacional de Aprendizaje
SENA
MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con razón social PERMODA LTDA., identificado con el NIT 8605116806, se encuentra registrado en la base de datos de Aportes del SENA, encontrándose al día con los pagos de Aportes Parafiscales mensuales a la fecha y no presenta registros en cartera.

Contrato de aprendizaje: Que según la base de datos de aprendices, la empresa se encuentra regulada mediante resolución 1779 con 235 Aprendices en la regional REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2022-10-31

Generado por : OSCAR ARTURO TORRES PIMIENTA

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certificados@sena.edu.co, informando el siguiente código de verificación: 893346585 - Número de Certificado: 170185

SENA, MÁS TRABAJO

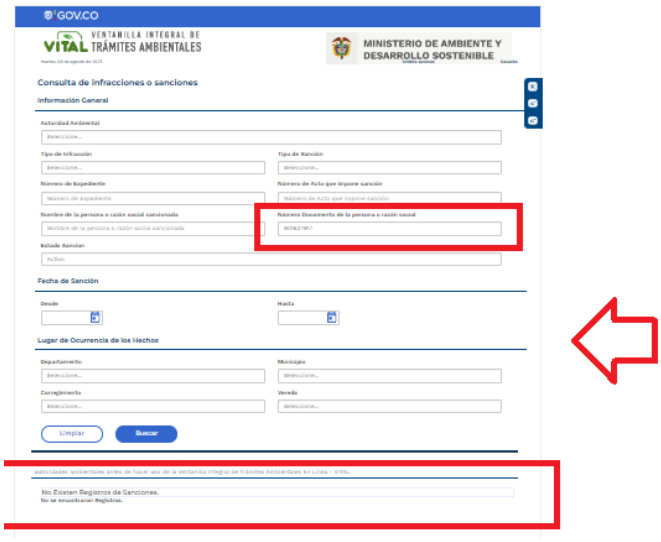
Pág. 1

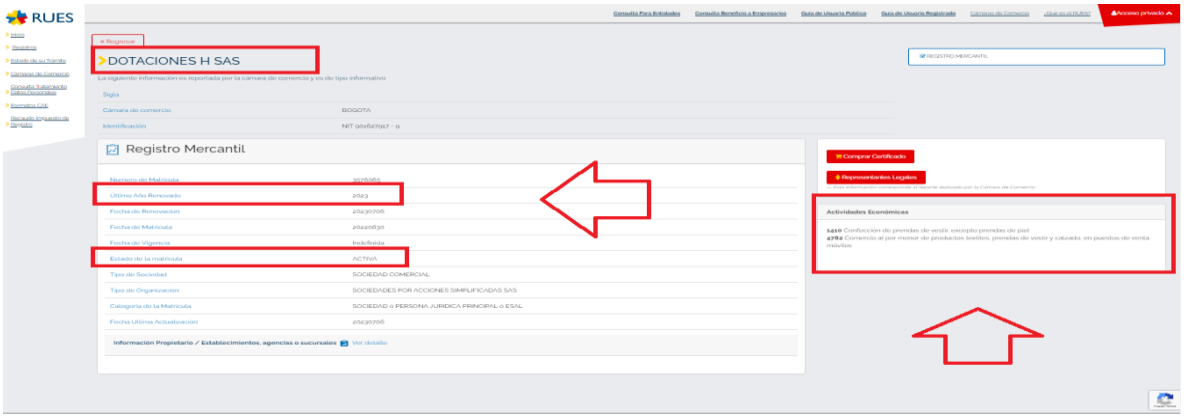
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
Regional Distrito Capital
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Carrera 30 # 15-53, Bogota DC. - PBX 57 601 5960100

@SENAComunica
www.sena.edu.co

Certificado No. SC-CER338681-1
Certificado No. CO-SC-CER339691-1

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE DOTACIONES H S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 901.627.917-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA MARIA DEL PILAR PAEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 52.157.984 DE BOGOTA DC.







Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 901627917

Tipo de certificado: Ordinario / Especial

¿ Cuanto es 3 - 2 ? 7

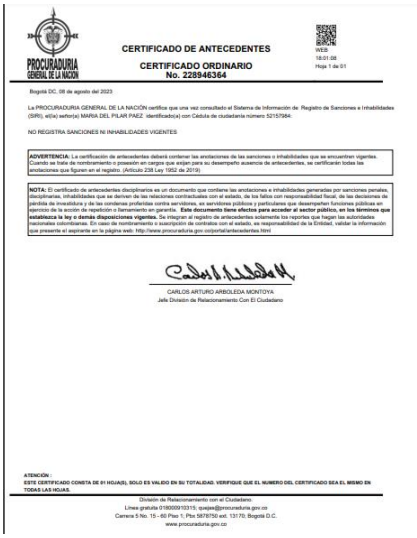
Generar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registr sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y po ausencia total o parcial de antecedentes.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 228946364

WEB
18:01:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DEL PILAR PAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52157984.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1, Pbx 5878750 ext. 13170, Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de agosto de 2023, a las 18:39:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901627917
Código de Verificación	9016279172308080183925

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LUCIANO FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1, Código Postal 111071, PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTA, D.C.

Página 1 de 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de agosto de 2023, a las 18:40:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52157984
Código de Verificación	5215798423080184027

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

TATIO LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 134719788

Bogotá D.C., 8 de Agosto de 2023 - 18:47 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARIA DEL PILAR PAEZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO** (n) BOGOTÁ D.C.
52157984

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Este Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las sanciones, penas accesorias e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con anterioridad a la fecha de su expedición.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargo público. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 230 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 161 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 753 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

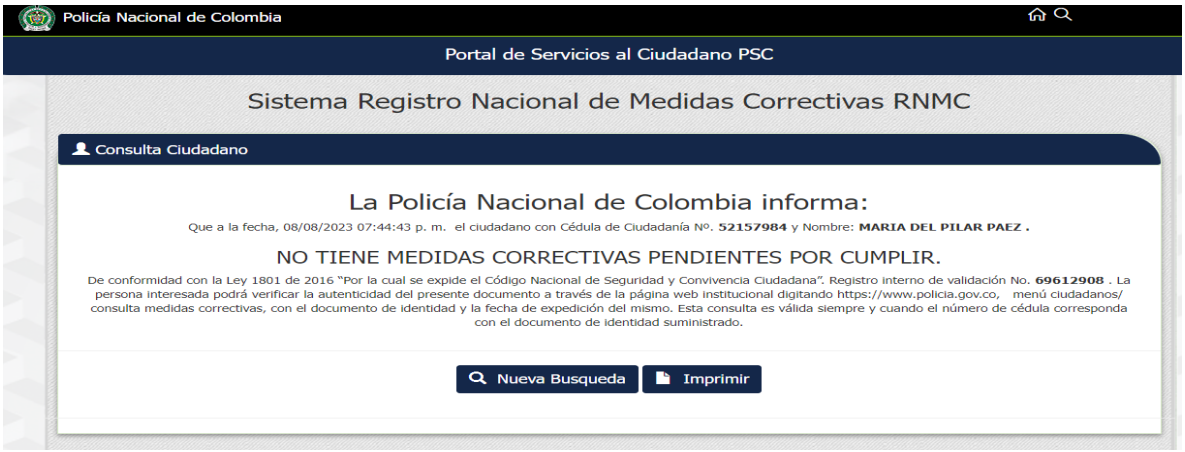
Certificado expedido sin costo alguno.

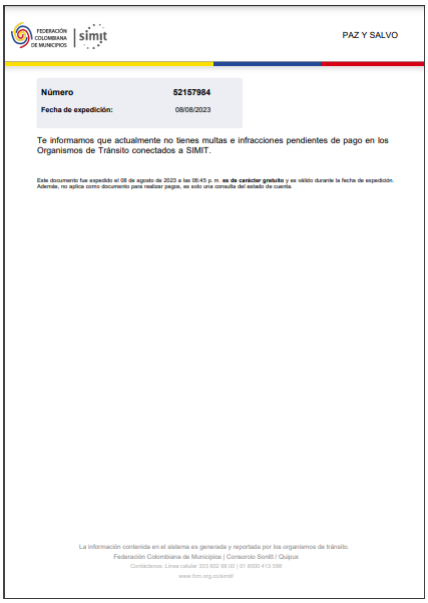
MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe(E) Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.
Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)3824000 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: 9_150PA_4116 Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios


67 %
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:43:33 PM horas del 08/08/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 52157984
Apellidos y Nombres: PAEZ MARIA DEL PILAR
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio
Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 08/08/2023 07:44:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 52157984 y Nombre: MARIA DEL PILAR PAEZ .
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 69612908 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Número 52157984

Fecha de expedición: 08/08/2023

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 08 de agosto de 2023 a las 08:45 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Simit / Quipux
Contáctenos: Línea celular 333 822 68 00 | 01 8000 413 566
www.fcm.org.co/simit

Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:46:44 horas del 08/08/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52157984,**
Apellidos y Nombres **PAEZ MARIA DEL PILAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir



Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con razón social PERMODA LTDA., identificado con el NIT 8605195836, se encuentra registrado en la base de datos de Aportes del SENA, encontrándose al día con los pagos de Aportes Parafiscales mensuales a la fecha y no presenta registros en cartera.

Contrato de aprendizaje: Que según la base de datos de aprendices, la empresa se encuentra regulada mediante resolución 1779 con 235 Aprendices en la regional REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no implica que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2022-10-31

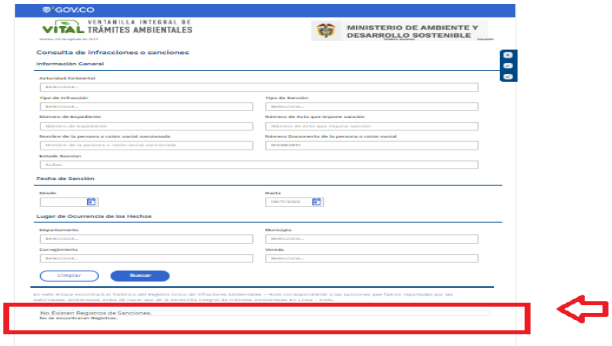
Generado por : OSCAR ARTURO TORRES PIMIENTA

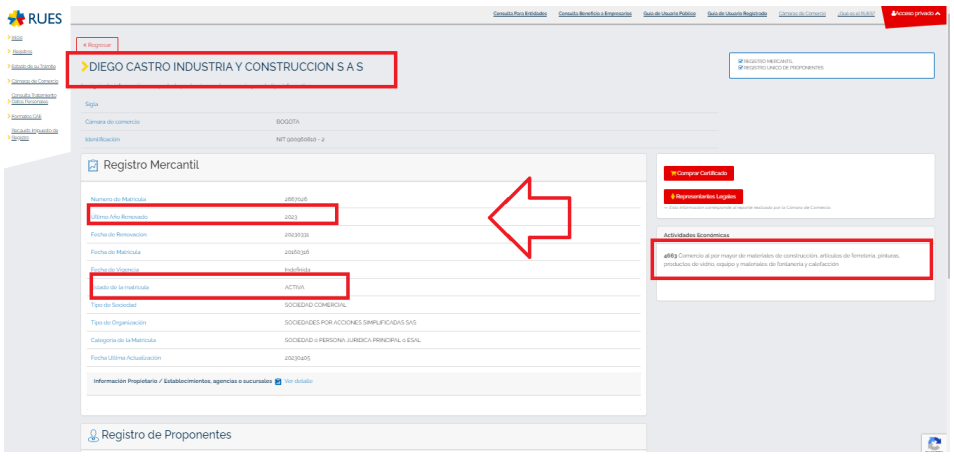
¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certificados@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 893346085 - Número de Certificado: 170185

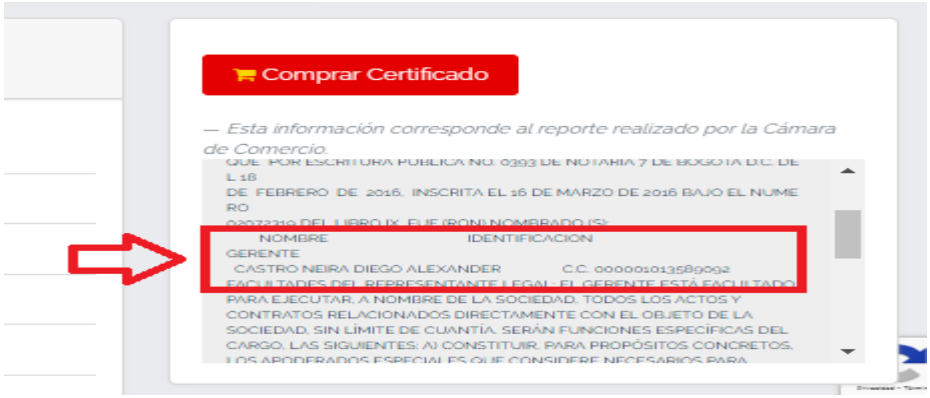
SENA, MÁS TRABAJO

Pág. 1

6. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE <u>DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S,</u> IDENTIFICADO CON EL NIT NO 900.960.810-2, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR <u>DIEGO ALEXANDER CASTRO NEIRA</u> IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.013.589.092 DE BOGOTA DC.**




RUES
DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S A S
Registro Mercantil
Registro de Proponentes


Comprar Certificado
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.
NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE
CASTRO NEIRA DIEGO ALEXANDER C.C. 000001013589092

Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 900960810

Tipo de certificado: Ordinario / Especial

¿ Cuanto es 3 X 3 ? 7

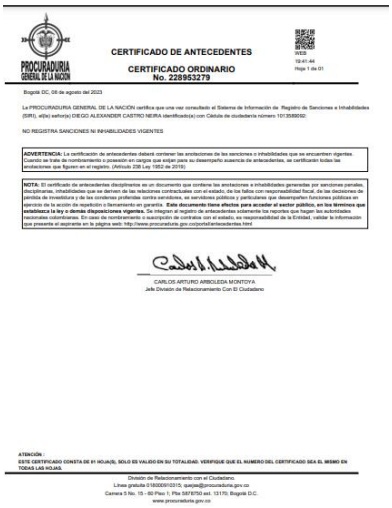
Generar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y po ausencia total o parcial de antecedentes.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 228953279

Bogotá DC, 08 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ALEXANDER CASTRO NEIRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013589592

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de las fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley y demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA

Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano

Línea gratuita 018000910315, quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 80 Piso 1, Pbx 5878750 ext. 13170, Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de agosto de 2023, a las 19:42:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900960810
Código de Verificación	9009608102308081942S8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LEGRO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de agosto de 2023, a las 19:43:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1013589092
Código de Verificación	10135890922308081943S9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LEGRO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 10479459

Bogotá D.C., 8 de Agosto de 2023 - 19:48 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIEGO ALEXANDER CASTRO NEIRA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **UNO MIL TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS** de BOGOTA D.C.
1013589092

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe(E) Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.
Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: **X_P3H0_4419**. Link de verificación: **https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios**



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:45:57 PM horas del 08/08/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1013589092**
Apellidos y Nombres: **CASTRO NEIRA DIEGO ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado #75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30852 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.area-ets@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
Regional Distrito Capital
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Carrera 30 # 15-53, Bogota DC. - PBX 57 601 5960100

Certificado No. SC-CER338681-1
Certificado No. CO-SC-CER339091-1

@SENAComunica

www.sena.edu.co


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 08/08/2023 08:47:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1013589092 y Nombre: DIEGO ALEXANDER CASTRO NEIRA.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 69616439 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Número	**1013589092**
Fecha de expedición:	08/08/2023

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 08 de agosto de 2023 a las 07:47 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonit / Quipux



Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:48:50 horas del 08/08/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1013589092,** Apellidos y Nombres **CASTRO NEIRA DIEGO ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **sena**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir



Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con razón social PERMODA LTDA., identificado con el NIT 8605195836, se encuentra registrado en la base de datos de Aportes del SENA, encontrándose al día con los pagos de Aportes Parafiscales mensuales a la fecha y no presenta registros en cartera.

Contrato de aprendizaje: Que según la base de datos de aprendices, la empresa se encuentra regulada mediante resolución 1779 con 235 Aprendices en la regional REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no implica que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2022-10-31

Generado por : OSCAR ARTURO TORRES PIMIENTA

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certificados@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 893346085 - Número de Certificado: 170185

SENA, MÁS TRABAJO

Pag. 1

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CONSOLIDADO – EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO NO. MC-RDC-CNHTA-0054-2023

LOTE NO 1 – ROPA DE CALLE PARA CABALLERO

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA Y DE REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO
CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	CUMPLE	NO HABILITADO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	NO HABILITADO/ NO CUMPLE
PERMODA LTDA	CUMPLE	NO HABILITADO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	NO HABILITADO/ NO CUMPLE

LOTE NO 2 – ROPA DE CALLE PARA DAMA

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA Y DE REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO
CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	CUMPLE	NO HABILITADO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	NO HABILITADO/ NO CUMPLE
PERMODA LTDA	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO/ CUMPLE

LOTE NO 3 – ROPA DE JEAN PARA CABALLERO

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA Y DE REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO
CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	CUMPLE	NO HABILITADO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	NO HABILITADO/ NO CUMPLE

DOTACIONES H S.A.S	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO/ CUMPLE**

LOTE NO 4 – ROPA DE JEAN PARA DAMA

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA Y DE REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO
CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	CUMPLE	**NO HABILITADO**	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	**NO HABILITADO/ NO CUMPLE**
DOTACIONES H S.A.S	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO/ CUMPLE**

LOTE NO 5 – ROPA DEPORTIVA

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA Y DE REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO
CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	CUMPLE	**NO HABILITADO**	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	**NO HABILITADO/ NO CUMPLE**

LOTE NO 6– CALZADO DEPORTIVO

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA Y DE REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO
CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	CUMPLE	**NO HABILITADO**	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	**NO HABILITADO/ NO CUMPLE**

LOTE NO 7– CALZADO DE CALLE

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA Y DE REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO
CARDINN S.A.S	CUMPLE	**NO HABILITADO**	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	**NO HABILITADO/ NO CUMPLE**
CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	CUMPLE	**NO HABILITADO**	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	**NO HABILITADO/ NO CUMPLE**

PERMODA LTDA	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO/ CUMPLE**

LOTE NO 8 – BOTAS

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA Y DE REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO
DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO/ CUMPLE**
INDUSTRIA DE CALZADO JOVICAL S.A.S.	CUMPLE	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO
CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	CUMPLE	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO
CARDINN S.A.S	CUMPLE	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO
DOTACIONES H S.A.S	CUMPLE	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO

LOTE NO 9– IMPERMEABLES, BOTAS DE CAUCHO Y OVEROLES

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA Y DE REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO
CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	CUMPLE	**NO HABILITADO**	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	**NO HABILITADO/ NO CUMPLE**
DOTACIONES H S.A.S	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO/ CUMPLE**

LOTE NO 10– ROPA DE COCINA

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA Y DE REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO
CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	CUMPLE	**NO HABILITADO**	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	**NO HABILITADO/ NO CUMPLE**

LOTE NO 11– CALZADO DE COCINA

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA Y DE REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO
DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO/ CUMPLE**
CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	CUMPLE	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO
DOTACIONES H S.A.S	CUMPLE	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO

Para la constancia se firma el día 4 de Agosto de 2023.

Vbo.

Flor Angela Bastidas Diaz- Coordinadora de Formación Profesional- CNHTA-RDC-SENA.
Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos- Coordinador Administrativo- CNHTA-RDC-SENA.

Elaboro:

Comité Evaluador:

Carlos Javier Gonzalez Navarrete- Coordinador Académico de Alimentos y Bebidas- CNHTA-RDC-SENA. (Parte Técnica).
Diego Leon Gonzalez Paez- Coordinador Académico de Industrias Alimentarias- CNHTA-RDC-SENA. (Parte Técnica).
Carolina Hernandez Vargas- Coordinador Académico de Servicios Turísticos y Hoteleros- CNHTA-RDC-SENA. (Parte Técnica).

Danna Carolina Roncancio- CNHTA-RDC-SENA (Parte Jurídica).
Sergio Morales Garzón- CNHTA-RDC-SENA (Parte Económica).
Tania Briggite Salazar Camacho- CNHTA-RDC-SENA (Parte Ambiental).
Ana Patricia Gelvez Ruiz- CNHTA-RDC-SENA (Parte SST).

De: Maria Fernanda Vidal Guevara <fvidal@sena.edu.co>
Enviado el: miércoles, 2 de agosto de 2023 21:42
Para: Enrique Murillo Pinto <emurillo@sena.edu.co>
Asunto: Evaluación técnica de prendas

Buenas noches, adjunto evaluación técnica de prendas para el presente proceso.

Cordial saludo y quedo atenta.

Maria Fernanda Vidal Guevara
Centro De Manufactura En Textil Y Cuero - Instructor
fvidal@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:
Avenida 30 No. 17B-25 Sur, Bogotá
www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Enrique Murillo Pinto
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Profesional G03
emurillo@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:15642
Carrera 31 No. 14-20, Bogotá
www.sena.edu.co
@SENAcomunica

De: Hector Sierra Segura <hsierras@sena.edu.co>
Enviado el: miércoles, 2 de agosto de 2023 22:38
Para: Enrique Murillo Pinto <emurillo@sena.edu.co>
Asunto: RE: EVALUACION TECNICA -Proceso de Selección de Mínima Cuantía--RDC-CNHTA-0054-2023, Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Cordial saludo, envío la evaluación técnica de calzado del proceso **RDC-CNHTA-0054-2023.**

Héctor Sierra Segura

Instructor

Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones

Regional Distrito Capital

hsierras@sena.edu.co

Tel.: +57(1) 5461500

Carrera 30 # 17 b-25 Sur – Bogotá, Colombia

Instagram Facebook Twitter Youtube SENA Redes

De: Enrique Murillo Pinto <emurillo@sena.edu.co>

De: Ana Patricia Gelvez Ruiz <apgelvez@sena.edu.co>
Enviado el: miércoles, 2 de agosto de 2023 11:23
Para: Enrique Murillo Pinto <emurillo@sena.edu.co>; Tania Briggite Salazar Camacho <tsalazar@sena.edu.co>
CC: Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos <rtibaquira@sena.edu.co>
Asunto: RE: EVALUACION TECNICA, ECONOMICA, AMBIENTAL Y SST-Proceso de Selección de Mínima Cuantía--RDC-CNHTA-0054-2023, Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Buenos días Dr. Enrique

Envío evaluación por parte de SST y área ambiental en el .proceso 054 dotación .

Agradezco quedo atenta

De: Enrique Murillo Pinto <emurillo@sena.edu.co>
Enviado: martes, 1 de agosto de 2023 15:31
Para: Carlos Javier Gonzalez Navarrete <cjgonzalez@sena.edu.co>; carlosjavier417@misena.edu.co <carlosjavier417@misena.edu.co>; Diego Leon Gonzalez Paez <dlgonzalezp@sena.edu.co>; Carolina Hernandez Vargas <cahernandezv@sena.edu.co>; Tania Briggite Salazar Camacho <tsalazar@sena.edu.co>; Ana Patricia Gelvez Ruiz <apgelvez@sena.edu.co>
Cc: Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos <rtibaquira@sena.edu.co>; Flor Angela Bastidas Diaz <fbastidas@sena.edu.co>
Asunto: EVALUACION TECNICA, ECONOMICA, AMBIENTAL Y SST-Proceso de Selección de Mínima Cuantía--RDC-CNHTA-0054-2023, Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos